

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL



**LA INFLUENCIA DE LAS IMPORTACIONES EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA ADUANERA DEL PERÚ, PERIODO 2016 – 2021**

TESIS

PRESENTADA POR:

Br. LESLY KATHERINE MAMANI COAQUIRA

ASESOR:

Dr. JUSTINIANO DAVID ACOSTA HINOJOSA

Para optar el título profesional de:

INGENIERO COMERCIAL

TACNA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico mi tesis a Dios por guiarme y permitirme lograr mis objetivos, a mi madre por su esfuerzo y apoyo incondicional y a mi padre por sus instrucciones y apoyo en mi formación académica.

De forma especial dedico mi tesis a mi pequeño Johan, quien es mi mayor motivación y fuerza, y a mi esposo Cristian, por brindarme su amor, confianza y respaldo.

RECONOCIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por dirigir mi camino en este trayecto. porque de él proviene el conocimiento y la sabiduría

A mi asesor por su orientación y confianza y a mi casa de estudios; la Universidad Privada de Tacna, por todos los aprendizajes obtenidos.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera en el Perú.

La metodología que se utilizó fue de tipo básica, de diseño no experimental, longitudinal, y el nivel de investigación fue explicativo causal. Se evaluó las variables importaciones y recaudación tributaria aduanera, se empleó la técnica del análisis documental a la información obtenida y procesada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del periodo de tiempo 2016 a 2021.

Al finalizar la investigación, se concluyó que las importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera, dado a un valor de significancia de 0,000 y un R cuadrado de 75,40%, que es indicador de que la recaudación tributaria aduanera varía en función de las importaciones, de este modo se determinó la importancia de motivar las importaciones a fin de incrementar la recaudación tributaria aduanera.

Palabras claves: Importación, recaudación tributaria aduanera, derechos ad valorem, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo.

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine how imports influence customs tax collection in Peru.

The methodology used was of a basic type, of a non-experimental, longitudinal design, and the level of investigation was causal explanatory. The variables imports and customs tax collection were evaluated, the technique of documentary analysis was used to the information obtained and processed by the National Superintendence of Customs and Tax Administration, from the period of time 2016 to 2021.

At the end of the investigation, it was concluded that imports significantly influence customs tax collection, given a significance value of 0.000 and an R squared of 75.40%, which is an indicator that customs tax collection varies depending on the imports, thus determining the importance of stimulating imports in order to increase customs tax collection.

Keywords: Import, customs tax collection, ad valorem duties, general sales tax, selective consumption tax.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	6
LISTA DE TABLAS	8
LISTA DE FIGURAS	10
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Identificación y determinación del problema	13
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Objetivos: generales y específicos	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Justificación, importancia y alcances de la investigación	17
1.4.1. Justificación	17
1.4.2. Importancia	18
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes del estudio	20
2.1.1. Antecedentes Internacionales	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales	22
2.1.2. Antecedentes locales	24
2.2. Bases teóricas – científicas	26
2.2.1. Importaciones	26
2.2.1.1. Régimen de importación	29
2.2.1.2. Relaciones Económicas - Tratado de Libre Comercio	35
2.2.1.3. Importaciones desde China	38
2.2.1.4. Importaciones desde Estados Unidos	41
2.2.2. Recaudación tributaria aduanera	45
2.2.2.1. Tributos Aduaneros	54
De acuerdo a la verificación del sitio web de la SUNAT, se establecen los siguientes tributos que gravan la importación.	54
i. Derechos Ad Valorem	54
ii. Impuesto General a las Ventas	55
iii. Impuesto Selectivo al Consumo	58

2.3.	Definición de términos básicos	66
2.4.	Sistema de hipótesis	69
2.4.1.	Hipótesis general	69
2.4.2.	Hipótesis específicas	69
2.5.	Sistema de variables	69
CAPÍTULO III		71
METODOLOGÍA		71
3.1.	Tipo de investigación	71
3.2.	Diseño de investigación	71
3.3.	Población y muestra	71
3.3.1.	Población	71
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	71
3.4.1.	Técnicas	71
3.4.2.	Instrumentos	72
3.5.	Técnicas de procesamiento de datos	72
CAPÍTULO IV		73
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		73
4.1.	Trabajo de campo	73
4.2.	Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros	73
4.3.	Presentación de resultados	74
4.4.	Contraste de hipótesis	88
4.5.	Discusión de resultados	99
CONCLUSIONES		100
RECOMENDACIONES		101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		103
APÉNDICE		109
	Apéndice A Matriz de consistencia	110
	Apéndice B Operacionalización de variables	111

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Importación de Bienes desde China	40
Tabla 2 Empresas Importadoras (Millones US\$)	41
Tabla 3 Importaciones de Bienes desde Estados Unidos	43
Tabla 4 Empresas importadoras (Millones US\$)	44
Tabla 5 Tasa del ISC a los vehículos 2019 (%)	60
Tabla 6 ISC a los combustibles 2019 (soles por galón)	61
Tabla 7 ISC a las bebidas analcohólicas	62
Tabla 8 ISC a las bebidas alcohólicas (S/ por litro, % sobre el valor de venta o % sobre PVP)	63
Tabla 9 ISC a los juegos de azar y apuestas	65
Tabla 10 ISC a las máquinas tragamonedas y juegos de casino	65
Tabla 11 Variable Independiente: Importaciones	69
Tabla 12 Variable Dependiente: Recaudación Tributaria Aduanera	70
Tabla 13 Descriptivos de la variable importaciones	74
Tabla 14 Descriptivos del indicador importaciones desde China	76
Tabla 15 Descriptivos del indicador importaciones de EEUU	78
Tabla 16 Descriptivos de la variable recaudación tributaria aduanera	80
Tabla 17 Descriptivos del indicador recaudación del IGV	82
Tabla 18 Descriptivos del indicador recaudación del ISC	84
Tabla 19 Descriptivos del indicador recaudación del Ad Valorem	86
Tabla 20 Resumen del modelo de la HE1	89
Tabla 21 Análisis de Varianza de la HE1	89
Tabla 22 Coeficientes del modelo de regresión lineal de la HE1	90
Tabla 23 Prueba de Normalidad de la HE1	91

Tabla 24 Resumen del modelo de la HE2	92
Tabla 25 Análisis de Varianza de la HE2	93
Tabla 26 Coeficientes del modelo de regresión lineal de la HE2	93
Tabla 27 Prueba de Normalidad de la HE2	94
Tabla 28 Resumen del modelo de la HG	96
Tabla 29 Análisis de Varianza de la HG	96
Tabla 30 Coeficientes del modelo de regresión lineal de la HG	97
Tabla 31 Prueba de Normalidad de la HE2	98

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Importaciones CIF 2016-2021 (millones de dólares y variación %)	28
Figura 3 Sistema Tributario	52
Figura 2 Ingresos Tributarios 2016-2021 (en millones de soles y variación real (%))	53
Figura 4 Estructura Arancelaria – Niveles	55
Figura 5 Evolución del IGV	58
Figura 6 Histograma de la variable importaciones	75
Figura 7 Importaciones según año	75
Figura 8 Histograma del indicador importaciones de China	77
Figura 9 Importaciones desde China por año	77
Figura 10 Histograma del indicador importaciones de EEUU	79
Figura 11 Importaciones de EEUU por año	79
Figura 12 Histograma de la recaudación tributaria aduanera	81
Figura 13 Recaudación tributaria aduanera por año	81
Figura 14 Histograma de la recaudación del IGV	83
Figura 15 Recaudación tributaria del IGV por año	83
Figura 16 Histograma de la recaudación del ISC	85
Figura 17 Recaudación tributaria del ISC por año	85
Figura 18 Histograma de la recaudación del Ad Valorem	87
Figura 19 Recaudación tributaria del Ad Valorem por año	87

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se titula “La influencia de las Importaciones en la Recaudación Tributaria Aduanera del Perú, periodo 2016-2021”, se desarrolla con el fin de determinar de qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú.

La administración tributaria a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria recauda los tributos aduaneros, tributos que gravan la importación, que contribuye el financiamiento del gasto público, por ende, es importante estudiar el comportamiento del mismo y la relación causal entre las variables de investigación: las importaciones y la recaudación tributaria aduanera.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos:

El capítulo I: denominado planteamiento del problema en el cual se desarrolla la identificación y determinación del problema, la formulación del problema, los objetivos de estudio y justificación de la investigación.

El capítulo II: titulado marco teórico, se desarrollan los antecedentes del estudio, las bases teóricas-científicas, asimismo la definición de términos básicos, el sistema de hipótesis y sistema de variables.

El capítulo III: titulado metodología, se desarrolla la metodología empleada especificando el tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos.

El capítulo IV: denominado resultados y discusión, se desarrolla el trabajo de campo, el tratamiento estadístico e interpretación de cuadros, la presentación de resultados

mediante tablas o figuras, a su vez se desarrolla el contraste de hipótesis y discusión de resultados.

Finalmente se desarrollan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación y determinación del problema

En la actualidad, el comercio mundial de bienes se ha desacelerado, debido a las variaciones decrecientes de las exportaciones e importaciones, estimulado por la crisis sanitaria desde 2020, las medidas implementadas por los diversos países para enfrentar la actual pandemia del COVID 19, ha producido en mayo de 2020 una caída del volumen de comercio mundial interanual de 17,5%, el cierre de fronteras ha dificultado la operación logística que conlleva el comercio de bienes, ocasionando una disminución de la actividad económica. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020, p. 15)

Asimismo, en el 2018 el comercio mundial de bienes contempló una fuerte desaceleración, a causa de la acumulación de las barreras comerciales, las crecientes tensiones comerciales entre China y Estados Unidos, y otros factores asociados como la menor demanda mundial debido al incremento de la sustitución de importaciones por producción nacional de ciertas economías, han afectado el comercio regional, reduciendo las proyecciones de crecimiento y el valor de exportaciones e importaciones regionales en 2% y 3% respectivamente en 2019. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019, p. 11)

De acuerdo a Krugman y Obstfeld (2006) el comercio entre países se origina por dos razones básicas; primero porque cada país es diferente, los países pueden beneficiarse a través de una relación en el que se desempeñen en lo que mejor saben hacer según los recursos que poseen como la tecnología,

dotaciones o preferencias, es decir, según sus ventajas comparativas, segundo, los países comercializan para lograr una economía a escala en su producción y obtener retornos crecientes, cada país produce una gama limitada de bienes sin embargo puede especializarse en uno y producir a una escala mayor. (p. 27)

Para una economía emergente, el comercio exterior incentiva el crecimiento económico el cual estimula el desarrollo económico, además, las economías capitalistas o desarrolladas han reestructurado su sistema tributario durante su proceso económico, por lo cual, no existe economía desarrollada sin registrar en su historia una reforma fiscal trascendente, en ese sentido, el comercio internacional motivado por los acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales contribuye al crecimiento y desarrollo económico por las operaciones gravadas de importaciones y exportaciones que dotan de recursos económicos al Estado para el financiamiento del gasto público, vale decir, que el Estado recauda también tributos internos; aunado a esto, el comercio internacional mediante las importaciones abastece a la demanda interna de bienes de consumo de los países en las cuales no se tenga suficiente producción nacional, tal como lo mencionaron Krugman y Obstfeld: el comercio entre países se da por la existencia de ventajas comparativas.

Con relación a la situación económica del país, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional (2020) el Perú presenta una desaceleración económica causado por factores internos y externos; en enero de 2021 las importaciones peruanas CIF disminuyeron 7,3% respecto al año anterior, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), estas disminuciones incidieron más en los volúmenes importados de las siguientes categorías económicas: artículos de consumo, combustibles y lubricantes, suministros industriales,

bebidas y alimentos; sin embargo, la dinámica decreciente se presentó también en 2016 con base a la información de la Cámara de Comercio de Lima, las importaciones peruanas registraron una caída de 4,4%, disminución valorizada en US\$ 1,761 millones (García, 2017), asimismo la desaceleración económica mundial motivó el descenso de los ingresos totales recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el cual registró S/ 105,732 millones, con tasa de crecimiento de apenas 0,1% a causa de la menor demanda interna. (SUNAT, 2016, p. 9)

Sin duda alguna, las importaciones contribuyen a la economía peruana, dado que forman parte del proceso aduanero, en febrero de 2021 los tributos aduaneros se incrementaron en 18,6%; la recaudación del Impuesto General a las Ventas de febrero, aumentó 12,8% principalmente por efecto de los mayores pagos del IGV de Importaciones (23,1%), al igual que los mayores pagos recaudados por IGV Interno (6,3%), así también, el recaudo del Impuesto Selectivo al Consumo creció 1,5%, motivado principalmente por el ISC de importación el cual creció 9,6%, no obstante el ISC interno disminuyó 2,9%., si bien se muestran a febrero de 2021 resultados alentadores, se aprecia así debido a que en enero de 2021 las importaciones se contrajeron en 7,3% respecto al mes anterior, especialmente la importación de combustibles. (SUNAT, 2021)

De acuerdo al párrafo anterior, las importaciones presentan una dinámica de recuperación, sin embargo, factores externos e internos como la ralentización económica mundial y la disminución de la demanda interna afecta su dinamismo, lo que produce un menor recaudo de ingresos fiscales, la recaudación tributaria aduanera ha sostenido el nivel de ingresos tributarios en

febrero mediante el IGV e ISC de importación, en ese sentido el nivel de importaciones influye en la recaudación tributaria aduanera.

Cabe precisar, que el estado peruano estableció acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, con diversos países y bloque de países, que regulan el intercambio comercial, siendo sus principales socios comerciales China y Estados Unidos, países considerados potencia mundial, China ocupa el primer lugar con una participación de 28,4% seguido por Estados Unidos con una participación de 17,1% en enero de 2020, ambos países suman casi el 50% del intercambio comercial del Perú, siendo determinante para la economía peruana, especialmente si China es el primer proveedor de bienes de consumo del Perú con participación de 28,5% del total de importaciones, asimismo Estados Unidos se posiciona como el primer proveedor de combustible en el Perú. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2020)

Por ende, la presente investigación tiene como objetivo determinar de qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera, y de qué manera influyen las importaciones desde China y Estados Unidos en la recaudación tributaria aduanera, durante el periodo 2016-2021.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, periodo 2016-2021?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿De qué manera las importaciones desde China influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, Periodo 2016 - 2021?

- b. ¿De qué manera las importaciones desde EEUU influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, Periodo 2016 - 2021?

1.3. Objetivos: generales y específicos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, Periodo 2016 – 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Demostrar de qué manera las importaciones desde China influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, Periodo 2016 – 2021
- b. Comprobar de qué manera las importaciones desde EEUU influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, Periodo enero 2016 – enero 2021

1.4. Justificación, importancia y alcances de la investigación

1.4.1. Justificación

El presente estudio se justifica por su:

Relevancia teórica: la presente investigación es de nivel explicativo, de modo que realizará un análisis de forma puntual, que tiene por objetivo explicar la relación causal de las importaciones en la recaudación tributaria aduanera, por consiguiente, contribuirá al conocimiento teórico de la materia, asimismo aportará como antecedente de posteriores estudios macroeconómicos y administración tributaria.

Relevancia práctica: con los resultados obtenidos, se recomendarán soluciones prácticas que se podrán aplicar a problemáticas derivadas de las importaciones y recaudación de tributos dentro del periodo de estudio.

Relevancia económica: dado que aportará información objetiva respecto al nivel de relación causal que posee el valor de recaudación tributaria aduanera en función del valor de las importaciones, a través del análisis de regresión lineal, se concluirá si la variable importaciones explica linealmente el comportamiento de la variable recaudación tributaria aduanera; asimismo, el resultado del análisis estadístico demostrará el comportamiento de la situación económica en cuanto a ingresos fiscales e importaciones durante el periodo de estudio.

1.4.2. Importancia

El presente trabajo de investigación es importante por su dimensión económica y fiscal, dado que estudiará y analizará una serie de datos históricos, sobre el valor de importaciones para consumo en miles de dólares y una serie de datos mensuales en millones de soles del valor de recaudación de tributos que gravan la importación, en ese sentido, se busca explicar la relación causal de las importaciones con la recaudación tributaria aduanera, a fin de contribuir conocimiento en la materia económica.

Asimismo, los tributos de importación para consumo tales como el IGV, el ISC y Ad Valorem, entre otros; forman parte de la recaudación fiscal, el mismo que es destinado para financiar el gasto público, los cuales tienen efecto económico positivo para la sociedad; por ende con el estudio se pretende demostrar que la variación del valor de las importaciones incide en la variación del valor de los tributos aduaneros recaudados, brindando conclusiones y recomendaciones luego del tratamiento estadístico; en ese sentido será útil para las entidades y/o instituciones del estado (SUNAT) que son agentes activos de esta materia.

De otro lado, las importaciones para consumo han sido frecuentemente minusvaloradas, viéndose como una sustitución de la industrialización nacional, sin embargo, su comportamiento ya sea creciente o decreciente por distintos factores, repercute en el bienestar social, es decir permiten al consumidor el acceso a productos más económicos y de mayor eficiencia, así también promueven las cadenas productivas de valor por parte de las empresas, en ese sentido realizar un estudio de este fenómeno, constituye un aporte de interés social, comercial y empresarial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

Con base a la revisión realizada, se ha encontrado los siguientes trabajos de investigación:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Jiménez (2016) en su tesis titulada: *“Restricción a las importaciones y su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, período 2012-2016”* para obtener el grado de Magíster en Tributación y Finanzas en la Universidad de Guayaquil – Ecuador.

El estudio es de enfoque cualitativo y cuantitativo, se aplicó el método descriptivo, histórico lógico e hipotético deductivo, se utilizó la técnica del análisis documental, la muestra está constituida por datos de importaciones e impuestos aduaneros correspondientes al periodo de estudio, el objetivo general de la investigación fue “Diseñar una propuesta que permita una óptima recaudación tributaria”, asimismo; evaluar las políticas arancelarias de protección durante el periodo de estudio, establecer la influencia de la restricciones a las importaciones en la recaudación tributaria aduanera; por ende, se determinó que la aplicación de salvaguardias y sobretasas arancelarias genera un impacto en las recaudaciones tributarias de los principales impuestos aduaneros: Ad Valorem, IVA, ICE, FODINFA, concluyendo que las medidas adoptadas de restricción a las importaciones han reducido la recaudación tributaria, por lo que ambas variables presentan una relación directa, dado que a medida que incrementan las restricciones , aumentan la reducción del nivel de importaciones y con ello la recaudación tributaria por

dicho concepto, en ese sentido, las salvaguardias y sobretasas arancelarias han contribuido a la reducción de importaciones. (Jiménez, p. 47)

Bermeo (2016) en su tesis titulada *“Análisis de las medidas de salvaguardia aplicadas al régimen aduanero de importación para el consumo y propuesta para solucionar el déficit comercial en el Ecuador”* para optar el título de Magíster en Administración Tributaria en la Universidad de Cuenca en Ecuador.

El método de estudio es de tipo hipotético – deductivo, la técnica utilizada fue el análisis documental, cuyo objetivo general fue determinar si las sobretasas arancelarias aplicadas como medidas de salvaguardias en Ecuador durante el periodo de estudio marzo a diciembre del 2015, fueron en consecuencia a un incremento brusco de las importaciones y si perjudicaron a una o varias ramas de la producción nacional.

El autor plantea que las medidas económicas adoptadas para disminuir el nivel de importaciones tienen por objetivo llevar a un equilibrio la deficitaria balanza comercial de bienes, de ese modo, reducir el déficit de la balanza de pagos, por lo tanto, el estudio buscó determinar si dichas medidas de defensa comercial a la producción nacional han sido útiles para combatir el déficit de la balanza de pagos o se debe a otros factores como el exceso de inversión o gasto público. Por consiguiente, Bermeo (2016) concluye que las medidas de salvaguardia que se aplicaron a 2.961 subpartidas del régimen de importación para consumo, no constituyen un instrumento de política económica adecuado para acometer el déficit de la balanza de pagos, dado que la balanza de pagos además de la balanza comercial de bienes, constituye otras subcuentas que se encuentran en déficit tales como, cuenta corriente; servicios y renta, y cuenta

de capital, así también factores como el excesivo gasto e inversión pública contribuyen con el endeudamiento externo. (p. 153)

Asimismo, concluye que pese a las sobretasas arancelarias Ecuador siguió importando varias mercancías, si bien esta medida se ha dado a corto plazo a fin de promover la industria nacional, no se ha efectuado satisfactoriamente debido a que los sectores productivos requieren de tiempo para prepararse a abastecer una mayor demanda.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Lapa (2019) en su tesis titulada *“Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018”* para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en Lima.

El trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, básico descriptivo no experimental de corte longitudinal, la técnica utilizada corresponde al análisis documental, la muestra está constituida por 296 series por declaración aduanera de mercancías en el régimen de importación para el consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal. El objetivo general fue “Describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018”, el autor hace referencia a la problemática de la baja presión tributaria en el Perú en comparación con el resto de países, resalta que los ingresos recaudados no logran lo planificado, sin embargo, destaca que gracias a la recaudación aduanera, la recaudación tributaria total tuvo un incremento de 5,6% en octubre de 2018, concluyendo que: “la recaudación se debe principalmente a los impuestos Ad-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la

Promoción Municipal” respecto a los derechos Ad Valorem sostiene que los más utilizados en el régimen de importación corresponden a 0 y 6 % respectivamente, no obstante son inusuales las tasas intermedias, lo que significa que los importadores poco provecho le dan a los beneficios tributarios de los tratados de libre comercio; en cuanto al IGV sostiene que su recaudación tiene su pico más alto en el mes de agosto del año de estudio debido al mayor volumen de importación de mercancía; respecto al recaudo de ISC concluye que las mercancías que se importaron están inafectas a dicho impuesto con 0%, lo que indica que mercancías como el tabaco, cigarrillos, gaseosas, etc. Se considera que son importadas por otras vías como la marítima o terrestre.

Flores (2019) en su tesis titulada “*Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990 – 2016*” para optar el grado académico de maestro en Comercio y Negociaciones Internacionales en la Universidad Nacional del Callao.

La investigación es explicativa, descriptiva y causal de corte longitudinal, la técnica utilizada fue el análisis documental de datos trimestrales durante el periodo 1990-2016, cuyo objetivo general fue “Demostrar de qué manera, los factores determinantes producen un impacto en la recaudación tributaria aduanera”, el autor busca analizar la evolución histórica de las incidencias de los factores determinantes (importación para el consumo, derechos Ad Valorem, PBI, y convenios internacionales) en la recaudación tributaria aduanera, en la época republicana de los últimos 25 años. Se concluyó que existe relación directa entre las importaciones y la recaudación tributaria aduanera:

La variable importaciones presenta significancia individual al 95%. Se concluye en que un aumento (reducción) de impuestos tiene un efecto positivo (negativo) sobre la recaudación tributaria aduanera; además, las dinámicas del efecto estimado son relativamente robustas a las especificaciones utilizadas. Ante variaciones del 10% en las importaciones, la recaudación tributaria aduanera se incrementa en 4.14%. (Flores, 2019, p. 119)

2.1.2. Antecedentes locales

Vargas (2015) en su trabajo de investigación titulado *“Relación del cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, 2014”* para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.

La investigación es de tipo básica, descriptiva y correlacional, no experimental transversal, la técnica usada fue la encuesta aplicada a los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el análisis documental de los índices de evasión tributaria aduanera, cuyo objetivo principal fue “Determinar la relación que existe entre el cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, año 2014”, el autor sostiene que existe un alto índice de incautaciones de mercancías ingresadas bajo la modalidad de contrabando, pese a la existencia de la zona franca de Tacna, en el cual se pueden importar bienes legalmente y siendo acreedores de beneficios

aduaneros; asimismo el estudio determinó que los comerciantes en su mayoría incumplen con las formalidades del régimen de importación llegando a la siguiente conclusión: “La relación que existe entre el cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera de los comerciantes del centro comercial Francisco Bolognesi en Tacna año 2014, es significativa”. (p. 133)

Acuña (2018) en su tesis denominada “*Impacto de las importaciones de régimen para el consumo en la competitividad de las importaciones de zofratakna destinadas a la Zona Comercial de Tacna, año 2012 – 2016*” a fin de optar el grado académico de maestro en administración y dirección de empresas en la Universidad Privada de Tacna.

El estudio es de tipo básico de nivel correlacional no experimental, la técnica corresponde al análisis documental de datos obtenidos de la SUNAT, ZOFRATACNA, MINCETUR, entre otros, cuyo objetivo principal fue “Determinar el impacto de las importaciones de régimen para el consumo en la competitividad de las importaciones de ZOFRATACNA destinadas a la zona comercial de Tacna, año 2012 – 2016”, el autor establece que el régimen de importación para el consumo mantiene una tendencia de crecimiento, el cual ha sumado a la competitividad de la zona comercial de Tacna, no obstante las importaciones por la zofratakna destinadas a zona comercial presentan una tendencia negativa de crecimiento, llegando a la siguiente conclusión: “Las importaciones de régimen para el consumo tienen un impacto negativo en la competitividad de las importaciones de ZOFRATACNA destinadas a la zona comercial de Tacna, corroborado por los índices de relación estadístico presentados”. (p. 107)

2.2. Bases teóricas – científicas

2.2.1. Importaciones

Definición

Según Blanchard, Amiguini y Giavazzi (2012) afirman que las importaciones: “Son las compras de bienes y servicios extranjeros por parte de los consumidores interiores, las empresas interiores y el estado” los autores indican que tanto las importaciones como las exportaciones son propias de las economías modernas que comercian con el resto de países, siendo economías abiertas. (p. 45)

Asimismo, De Gregorio (2007) sostiene: “Las importaciones corresponden a la demanda de los nacionales por bienes importados, y por lo tanto dependerá del precio relativo y del nivel de ingresos” las importaciones están en función del tipo de cambio, cuando se necesitan más bienes nacionales para adquirir un producto extranjero, es decir cuando sube el tipo de cambio, la demanda de bienes extranjeros se reduce, asimismo cuando aumenta el ingreso nacional incrementa también la demanda por todo tipo de bienes, incluyendo los bienes importados; además, cuando un arancel sube también aumenta el costo del bien importado por consiguiente su demanda disminuye. (p. 219)

Las importaciones son incentivadas por economías abiertas, economías que han establecido lazos comerciales con el resto de países ya sean intercambios bilaterales o multilaterales, existe una relación inversa en cuanto al costo de adquisición del bien ya sea por el tipo de cambio o por la suba del arancel y la demanda de bienes importados y existe relación directa en cuanto a los ingresos nacionales y demanda de bienes importados.

De acuerdo a Páramo (2017) el comercio exterior es un intercambio de bienes y servicios que desarrolla un país con el resto del mundo, esto comprende a las zonas francas propias o externas donde vienen las mercancías dado que su estructura está orientada a ayudar al importador, de este modo, se debe considerar la forma como operan los países en cuanto a la apertura de sus puertas para que diversos países ingresen y retiren la mercancía, logrando un intercambio de economías, culturas, tecnología entre otros, por tal motivo define a la importación como “la introducción de bienes y servicios de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional” (p. 10)

Para Huesca (2012) “La importación es un régimen aduanero que permite el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior, para ser destinadas al consumo”. (p. 73)

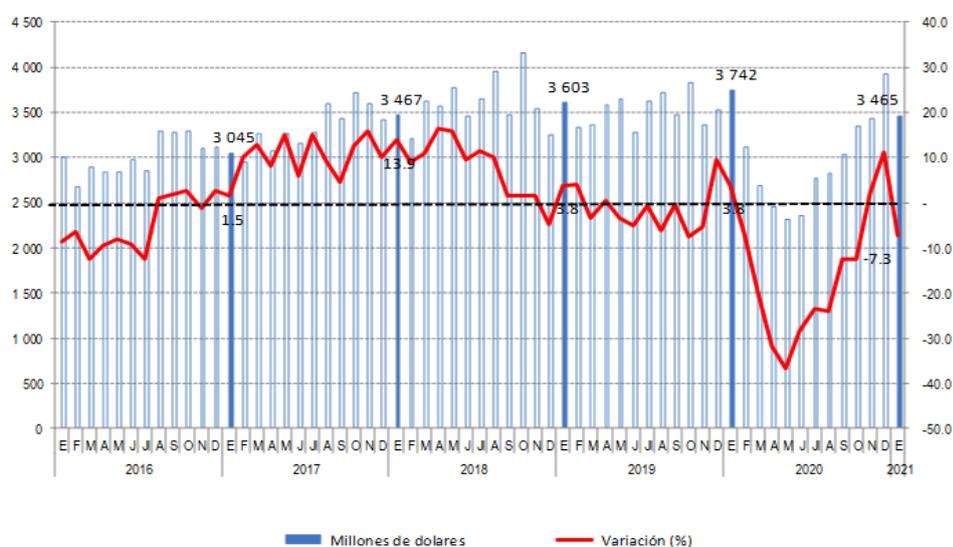
Considera la importación como una estrategia de los mercados internacionales importante que abre la posibilidad a cualquier nación a acercarse a los adelantos tecnológicos del extranjero, asimismo menciona que una importación es definitiva cuando son finalmente nacionalizadas luego del cumplimiento del conjunto de actos y formalidades para el ingreso y salida de mercancías, posterior a ello pasan a disposición del consignatario o dueño; de otro lado, una importación es temporal, cuando la mercancía después de haber cumplido su objetivo por el que fue importado, retorna al país de origen, sin generar algún pago por derechos al gobierno federal, solamente cuando se cumpla con las disposiciones legales; por otra parte el autor menciona que el contrabando ha colmado las tiendas de mercancías de origen chino, el cual compite de manera desleal con las mercancías nacionales, ya que posee un costo muy por debajo de los productos nacionales. (p. 74)

En síntesis, Páramo define la importación desde un enfoque de integración entre países, considera importante que los importadores tengan conocimiento del procedimiento que caracteriza a cada país de origen de mercancías para el intercambio comercial mientras Huesca define desde un punto de vista legal, el cual constituye un régimen que debe cumplir actos y formalidades establecidos y controlados por Aduanas, asimismo menciona que el contrabando es un competidor desleal y de menor costo.

Evolución de las importaciones 2016 - 2021

Figura 1

Importaciones CIF 2016-2021 (millones de dólares y variación %)



Nota. Extraído del sitio web de la (SUNAT, 2021)

Según la **figura 1**, la variación de las importaciones durante el periodo de tiempo de enero 2016 a diciembre de 2019 se mantuvo constante, sin embargo, a partir de diciembre de 2019 el valor de las importaciones experimentó una caída considerable hasta mayo de 2020, debido al impacto económico del COVID-19, luego, comenzó a ascender hasta diciembre del mismo año, y en enero de 2021 descendió nuevamente, de acuerdo a la Sunat (2021) en enero de 2021, las Importaciones CIF sumaron US \$ 3 465 millones,

con una contracción de 7,3% respecto al mismo mes del año anterior, según la clasificación por uso o destino económico – CUODE las importaciones de bienes de consumo sumaron US\$ 713 millones reduciéndose en 12,7%; por su parte las importaciones de materias primas y productos intermedios obtuvieron US\$ 1 655 millones, registrando una caída de 8,5%. Y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción totalizaron US \$1 096 millones disminuyendo 0,9%.

2.2.1.1. Régimen de importación

Mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1053 a través del cual se aprobó **la Ley General de Aduanas**. (Presidencia de la República, 2009)

Publicada el 27 de junio de 2008, tiene como finalidad “regular la relación jurídica que se establece entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero”. En su artículo 49° establece el régimen de importación para el consumo como uno de los regímenes aduaneros establecidos en la sección tercera de la presente ley. (SUNAT, 2021)

i. Importación para el Consumo:

Constituye el régimen aduanero que permite la entrada de mercancías al territorio aduanero, para su consumo, posterior al cumplimiento de actos y formalidades como el pago o garantía según sea conveniente de los derechos arancelarios y otros impuestos aplicables, asimismo, el pago por recargo y multas según sea el caso y demás obligaciones aduaneras. (SUNAT, 2021)

El consignatario debe contar con número RUC activo y no tener la condición de “no habido” a fin de destinar la mercadería al régimen de importación de consumo, asimismo, el sujeto que no sea obligado a inscribirse en el RUC, en conformidad a lo establecido en el art. 3 de la resolución de superintendencia N° 210-2004/SUNAT, puede presentar solo su DNI, para solicitar la destinación aduanera al régimen de importación para consumo, así como su carnet de extranjería o pasaporte carné de permiso temporal, en caso no sea de nacionalidad peruana. (SUNAT, 2021)

Tramitación del régimen - procedimiento

a. Numeración de la declaración aduanera – DAM

A través de la transmisión electrónica de la información el agente de aduana solicita la destinación aduanera del presente régimen de importación para el consumo de acuerdo a la estructura publicada en el sitio web de la SUNAT y de acuerdo al instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías", dicha transmisión se realiza utilizando la clave electrónica asignada. (Sunat, 2021)

Seguidamente el sistema informático hace la validación de los datos de la información transmitida, de estar conforme, genera en respuesta el número de declaración y liquidación por la deuda por concepto de tributos aduaneros y recargos de ser el caso. (Sunat, 2021)

b. Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos

La deuda de tributos aduaneros y recargos, se deben cancelar:

En el despacho que cuenta con garantía previa de acuerdo el artículo 160 de la ley general de aduanas:

- Anticipado o urgente
- Diferido y urgente

En el despacho que cuenta con garantía previa de acuerdo el artículo 160 de la ley general de aduanas:

- Anticipado y urgente
- Diferido y urgente

c. Asignación de canal de control

Establece el tipo de control al que se someten las mercancías y se realiza:

En el despacho anticipado: se destina la mercancía cuando la declaración se numere antes de la llegada del medio de transporte.

En el despacho diferido: se destina la mercancía cuando la declaración se numere después de la llegada del medio de transporte.

En el despacho urgente: se destina la mercancía antes de la llegada del medio de transporte hasta los (07) días calendario a partir del día siguiente del término de la descarga.

El despachador de aduana tiene la facultad de solicitar el reconocimiento físico de las mercancías que están amparadas bajo las declaraciones seleccionadas según los canales de control. (Sunat, 2021)

Canales de control

Canal verde: no requiere de la revisión documentaria ni reconocimiento físico de la mercancía.

Canal naranja: la declaración es sujeta a revisión documentaria por el funcionario de aduana, quien verificara que la documentación esté conforme con la información electrónica enviada por el agente de aduana a fin de otorgar la autorización para el retiro de la mercancía.

Canal rojo: la mercancía es sometida revisión documentaria y a reconocimiento físico. (Sunat, 2021)

d. Recepción, registro y control de documentos

Mediante el sistema informático se remite al buzón electrónico del despachador aduanero y del importador la documentación solicitada que debe sustentar a la declaración asignada al canal naranja o rojo.

Seguidamente el despachador aduanero lo adjunta digitalmente a través del portal de la SUNAT.

Finalmente, el sistema informático realiza la recepción de los documentos sustentatorios. (Sunat, 2021)

e. Revisión documentaria

Es efectuado por el funcionario de aduanas, considerando la información registrada en la declaración y en los documentos digitales sustentatorios, de ser conformes, registra la diligencia de despacho en el sistema informático.

En el supuesto de no ser conforme, el funcionario de aduanas notifica al despachador aduanero y al importador para la correspondiente remisión de forma digital de la documentación que sustente la subsanación de observaciones, luego realiza la rectificación pertinente. (Sunat, 2021)

El jefe de área encargado de administrar el régimen puede disponer el reconocimiento físico de la mercadería cuando el funcionario de aduana lo requiera, quien se encarga de la revisión documentaria.

Finalmente, la revisión documentaria termina cuando se registra la diligencia de despacho en el sistema informático. (Sunat, 2021)

f. Reconocimiento físico

El despachador de aduanas requiere el reconocimiento físico de la mercancía a través de la transmisión de la SERF (Solicitud Electrónica de Reconocimiento Físico) mediante el portal de la SUNAT, que se efectúa hasta los dos (02) días calendario considerados a partir de la fecha de transmisión del ingreso y recepción de la mercancía (IRM), previamente enviados los documentos digitales que sustenten el despacho, terminado el plazo indicado, el sistema informático realiza la programación inmediata del reconocimiento físico.

g. Retiro de las mercancías

Se permite el retiro de mercancía ya sea del terminal de carga aéreo, terminal portuario, almacén de aduanas, ZOFRATACNA, ZED, complejo aduanero; previamente realizada la verificación del levante autorizado de la declaración que las protege, así también se debe realizar la verificación de que se haya dejado sin efecto cualquier medida de prevención, acción de control extraordinario o bloqueo de salida del punto de llegada, realizada por la autoridad de aduanas. La mercancía que cuente con levante es de libre disponibilidad y puede ser retirada. (Sunat, 2021)

h. Regularización del despacho anticipado o urgente

El despacho anticipado puede ser regularizado cuando unidad de medida a fin con la subpartida nacional – SPN declarada, es el peso o volumen, o alguna unidad de medida relacionada al peso o volumen.

La SPN, constituye mercancías de insumos químicos y bienes fiscalizados. Cabe indicar que, en el momento de la numeración de la

declaración, el despachador de aduana debe precisar que está sujeta a regularización. El plazo para regularizar es de quince días calendario, para regularizar el despacho, el sistema informático debe verificar que la declaración se encuentre con levante autorizado.

ii. Admisión temporal para reexportación en el mismo estado

Según el art. 51° se establece la admisión temporal para reexportar en el mismo estado, es el régimen de aduanas que viabiliza el ingreso al territorio de aduanas de ciertas mercaderías, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás aranceles que se aplican a la importación para consumo y recargos, las mercancías que pueden acogerse a este régimen se encuentran en la relación aprobada por resolución ministerial 287-98/10 y sus modificatorias los mismos detallados en el anexo I. (SUNAT, 2021)

iii. Reimportación en el mismo estado

De acuerdo al art. 53° se establece la reimportación en el mismo Estado, que es el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas definitivamente, que no poseen el pago de derechos arancelarios y demás aranceles aplicables a la importación de consumo y recargo si así corresponde, condicionado a que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el exterior, para que una mercancía sea sometida al presente régimen, debe estar regularizada la declaración de exportación definitiva con la cual salió del país (SUNAT, 2021)

2.2.1.2. Relaciones Económicas - Tratado de Libre Comercio

El Perú inició su apertura de comercial en la década de los 90, y con la promulgación de la ley general de aduanas en el año 2008 se originó gran cambio en el comercio exterior, dado que la legislación interna se adaptó a la apertura comercial a fin de facilitar el comercio exterior en todo el procedimiento de exportación e importación. (Huamán, p. 273)

El tratado de libre comercio es un convenio de carácter vinculante entre dos países o entre uno y un bloque de países, que tiene como finalidad eliminar los inconvenientes al intercambio comercial, asimismo consolidar el acceso a bienes y servicios y contribuir a la captación de la inversión privada. (SUNAT, 2021)

Perú ha establecido lazos comerciales con diversos países como México, Canadá, Singapur, Reino de Tailandia, Japón, Panamá, Colombia, así también como el acuerdo de libre comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea AELC entre otros, sin embargo, se encuentran entre sus principales socios comerciales a China y Estados Unidos.

i. TLC Perú – China

El tratado de libre comercio entre Perú y China, es un amplio acuerdo que, según Fairlie (2010) “Comprende comercio de bienes, servicios e inversiones de forma conjunta. Asimismo, incluye un Acuerdo de Cooperación Aduanera y un Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y Social.”

Suscrito en Pekín el 28 de abril del año 2009, y ratificado el 6 de diciembre del mismo año a través del D.S. N^o 092-2009-RE publicado en el Diario Oficial El Peruano, asimismo puesto en ejecución a través del D.S. N^o 005-2010-MINCETUR, posteriormente publicado en el diario oficial el peruano el 25 de febrero del año 2010. Con lo cual entra en vigencia el 1 de marzo del mismo año.

De acuerdo a Frairlie (2010) antes del presente tratado , Perú y china tenían diferentes niveles de arancel, en efecto China en promedio rodeaba el 10% en tanto Perú no menos del 8%; asimismo China posee distintos tipos arancelarios “Nación más Favorecida NMF, aranceles acordados, sistema especial de preferencia, aranceles generales, contingentes arancelarios y aranceles temporales”, mientras que Perú, “aranceles NMF y preferenciales –no aplica aranceles, cuotas ni de otra índole”, precisamente por pertenecer ambos países a la OMC (Organización Mundial del Comercio), por lo tanto, los aranceles estaban centrados en el arancel NMF. (p. 20)

Por ende, China convirtió al continente Asia, en un próspero punto de comercio Sur -Sur, por su parte América Latina se ha convertido también en un sobresaliente exportador de productos básicos requeridos por el crecimiento de China. (p. 25) por lo que tuvo impacto en la economía peruana, el primer trabajo sobre este impacto fue formulado por Gonzales Vigil y su equipo basado en acceso al mercado, aranceles y disposiciones no arancelarias’ (p. 27)

ii. TLC Perú – Estados Unidos

Estados Unidos es el segundo socio comercial del Perú, el principal proveedor de combustible y principal mercado de destino de exportación de productos peruanos; el acuerdo comercial suscrito fue aprobado mediante Resolución Legislativa N.º 28766 el “Acuerdo de promoción comercial Perú – Estados Unidos” suscrito el 12 de abril del 2006 en la ciudad de Washington – Estados Unidos. (MINCETUR, 2021)

El cual tiene como finalidad fortalecer las relaciones comerciales, mediante el acceso a preferencias arancelarias a las mercancías originarias y procedentes de ambas partes, así como incrementar la competitividad del país.

Según, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2021) la relación comercial Perú – Estados Unidos, era unilateral conforme a la ley de preferencias arancelarias andinas que Estados Unidos otorgaba para el ingreso de ciertas mercancías, vigente hasta el año 2001, continuando en 2002 la ley de promoción comercial andina y erradicación de la droga que estuvieron vigentes hasta diciembre de 2010. Dentro de ese contexto, en el año 2004 se iniciaron las negociaciones para el TLC, con previa realización de estudios y coordinaciones de los sectores involucrados, con el objetivo principal de proporcionar una apertura comercial integral permanente como factor impulsor de inversiones extranjeras y consolidar un acceso permanente a mercados muy grandes. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2021)

Asimismo, el protocolo de enmienda al presente acuerdo fue suscrito el 25 de junio de 2007, aprobado por el Congreso mediante Resolución

Legislativa N° 29054, ratificado mediante Decreto Supremo N° 040-2007-RE.

2.2.1.3. Importaciones desde China

Según el reporte de comercio bilateral publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020) China es el primer socio comercial del Perú, obteniendo una participación 28,4% del total de intercambio comercial, asimismo ocupa la primera posición como proveedor del Perú, es decir del total de importaciones peruanas con una participación de 28,5%.

Desde el año 2016, el intercambio comercial Perú – China, es superavitario, debido al crecimiento de exportación de minerales promovida por el crecimiento económico chino.

En el año 2020 la importación desde China totalizó US\$ 9 636 millones (28,5% del total), disminuyó solamente el 1% debido al crecimiento de la demanda de mascarillas sanitarias, donde su importación ascendió a US\$ 358 millones; portátiles, US\$ 657 millones con un 62% de crecimiento y motocicletas, US\$ 149 millones con un 11% de crecimiento.

Según la figura 01 los bienes mayormente importados desde el año 2016 al 2020 son los bienes de capital, seguido por los bienes de consumo y finalmente los bienes de insumo, obteniendo en el año 2020 un valor de 4 109, 2921 y 2 606 millones de dólares respectivamente, asimismo cabe precisar que la importación de mascarillas sanitarias tuvo un crecimiento de 20042% respecto al año 2019, y los productos farmacéuticos un incremento de 111% debido a la crisis sanitaria.

A continuación, se muestran cifras anuales del valor de bienes importados por sectores durante el periodo 2016 – 2020, publicados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

Tabla 1
Importación de Bienes desde China

Part. % 2020	Bienes	Anual					Var. % 20/19
		2016	2017	2018	2019	2020	
100%	Total	7 843	8 420	9 609	9 779	9 636	-1%
43%	Capital	3 614	3 709	4 139	4 149	4 109	-1%
30%	Consumo	2 216	2 445	2 759	2 922	2 921	0%
27%	Insumo	2 012	2 265	2 711	2 708	2 606	-4%
49%	Metal mecánico	4 060	4 371	4 783	4 772	4 729	-1%
8%	Celulares	940	907	984	831	724	-13%
7%	Computadoras	355	355	378	406	657	62%
3%	Vehículos	211	256	291	349	328	-6%
2%	Telecomunicación	181	211	205	213	160	-25%
2%	Motocicleta	132	131	137	134	149	11%
1%	Televisor	66	102	140	125	126	1%
1%	Bola de acero	19	42	47	75	57	-24%
0%	CPU	39	33	54	55	38	-31%
0%	Pala-excavadora-cargador	27	23	50	77	47	-39%
0%	Decodificador	53	46	69	55	31	-43%
15%	Químico	984	1 080	1 296	1 398	1 442	3%
4%	Plástico	276	306	454	459	399	-13%
3%	- Manufacturas	173	190	240	251	269	7%
1%	- Poliacetales	61	76	129	140	73	-48%
2%	Químicos orgánicos	143	165	194	207	215	4%
0%	- Antibióticos	21	20	26	26	38	49%
0%	- Vitaminas	11	14	26	13	11	-16%
2%	Neumáticos-caucho	138	145	156	162	156	-4%
1%	Químicos inorgánicos ²	110	103	116	118	105	-11%
1%	Insecticida-herbicida	49	55	63	72	86	19%
1%	Productos farmacéuticos	38	37	45	45	95	111%
1%	Fertilizante	43	60	31	55	82	48%
13%	Textil - confección	856	933	1 053	1 066	1 240	16%
4%	Prendas de vestir	377	424	485	502	394	-22%
4%	Mascarillas	1	1	2	2	358	20042 %
2%	Hilados y tejidos sintéticos	182	189	231	216	169	-22%
1%	Tejidos de punto	115	126	123	118	103	-12%
9%	Sidero - metalúrgico	672	695	940	898	847	-6%
4%	Acero planos	191	290	402	370	374	1%
1%	Tubos de acero	141	109	152	151	110	-27%
1%	Barras de acero	55	39	75	48	55	14%
0%	Barras/perfiles aluminio	28	34	38	48	43	-10%
14%	Otros	1 271	1 340	1 537	1 644	1 378	-16%
2%	Calzado	193	209	235	252	192	-24%
2%	Artículo de recreo (juguete)	195	221	240	232	185	-20%
1%	Productos cerámicos	109	122	138	137	118	-14%
1%	Vidrios	82	84	104	88	80	-10%
Notas:							
9%	Productos de acero	698	740	994	971	911	-6%

Nota. Obtenido del reporte de comercio bilateral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020)

Tabla 2
Empresas Importadoras (Millones US\$)

Part. % 2020	Importación	Participación		Anual				Var. % 2020 20/19	
		Producto	% ¹	2016	2017	2018	2019		2020
100%	Total			7 843	8 420	9 609	9 779	9 636	- 1 %
3%	Huawei	Celular	60%	233	315	404	346	294	-15%
2%	Saga Falabella	Prendas de vestir	51%	146	153	186	174	167	-4%
1%	Hipermercados Tottus	Televisor	25%	61	72	86	95	128	34%
1%	Tech Data	Computadora	49%	119	142	175	142	126	-11%
1%	Claro	Celular	82%	335	284	244	215	121	-44%
1%	Hp Inc	Computadora	87%	49	38	56	77	118	53%
1%	Samsung	Celular	72%	150	115	234	234	112	-52%
1%	Grupo Deltron	Computadora	47%	171	168	186	141	107	-24%
1%	Ripley	Prendas de vestir	47%	119	122	128	116	104	-10%
1%	Supermercados Pnos	Computadora	21%	40	64	63	70	93	34%
1%	U. Ejecutora 120 PND	Computadora	95%	4	1	-	16	87	451%
1%	Maestro	Cerámicos	23%	27	1	-	105	75	-28%
1%	Intcomex	Computadora	45%	80	75	60	81	74	-9%
1%	Lg Electronics	Celular	34%	122	147	115	98	73	-26%
1%	Tiendas Efe	Computadora	73%	18	33	44	49	62	28%
1%	Hipermercados Metro	Prendas de vestir	32%	64	72	88	89	60	-33%
1%	Derco	Vehículos	95%	27	16	18	37	59	63%
1%	Tiendas Peruanas	Prendas de vestir	50%	40	52	59	60	56	-7%
1%	Aceros Arequipa	Acero	88%	43	66	79	62	53	-14%
1%	J.Ch.Comercial	Neumáticos	93%	41	46	49	48	50	6%
N° Empresas Importadoras				18 739	19 849	21 449	22 958	27 426	19%

Nota. Obtenido del reporte de comercio bilateral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020)

Según la tabla 2 las principales empresas importadoras de bienes desde China corresponden al rubro de supermercados, hipermercados firmas de telefonía móvil, firmas de máquinas electrónicas y celulares entre otros. A continuación, se muestran cifras anuales del valor de bienes importados por empresa durante el periodo 2016 – 2020, publicados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

2.2.1.4. Importaciones desde Estados Unidos

Según el reporte de comercio bilateral publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020), la primera economía mundial, se ubica como el segundo socio comercial del Perú con una participación de 17,1% de intercambio comercial, es el primer proveedor de combustibles al Perú y el

segundo proveedor de granos, con una participación de 36 y 14% respectivamente del total de importaciones peruanas, sin embargo la importación desde Estados Unidos se ha reducido el 25% en 2020, debido a la menor demanda de vehículos, combustibles, productos de farmacia y bienes agropecuarios, los cuales significaron una reducción del 37, 35 y 14% respectivamente, así también tras una década de déficit en el intercambio comercial con Estados Unidos, Perú registró superávit comercial el cual asciende a US\$ 99 millones.

Tabla 3
Importaciones de Bienes desde Estados Unidos

Part. %	Bienes	anual					Var. %
		2016	2017	2018	2019	2020	
100%	Total	6 667	7 607	8 669	8 322	6 203	-25%
70%	Insumo	4 427	5 460	6 457	5 963	4 340	-27%
21%	Capital	1 547	1 421	1 507	1 673	1 296	-23%
9%	Consumo	692	725	704	685	567	-17%
36%	Hidrocarburos	1 912	2 657	3 458	3 434	2 244	-35%
21%	Diésel	1 196	1 638	2 204	1 870	1 292	-31%
7%	Nafta	307	465	638	488	433	-11%
4%	Aceite crudo de petróleo	157	85	132	679	277	-59%
2%	Aceites lubricantes	154	158	187	175	121	-31%
1%	Jet fuel	60	200	169	124	45	-64%
1%	Gas propano y butano	15	54	116	85	69	-18%
23%	Metal mecánico	1 758	1 628	1 737	1 860	1 406	-24%
3%	Vehículos	326	260	195	295	187	-37%
1%	Pala-excavadora-cargador	57	55	110	96	92	-4%
0%	Turbina y sus partes	93	23	13	52	31	-41%
0%	Máquinas de perforación	19	26	18	27	14	-47%
0%	Tractores	42	37	25	32	12	-61%
21%	Químico	1 261	1 438	1 461	1 445	1 274	-12%
5%	Polímeros	283	324	332	319	315	-1%
2%	Productos farmacéuticos	106	108	123	159	103	-35%
1%	- Vacunas	35	36	43	87	36	-58%
0%	- Medicamentos	37	34	39	36	31	-15%
1%	Químicos orgánicos ¹	110	113	145	93	86	-8%
1%	Fertilizantes	79	176	69	72	74	3%
1%	Químicos inorgánicos ²	36	34	80	83	70	-16%
1%	Neumáticos	42	66	60	61	64	4%
1%	Alcohol carburante	52	50	68	80	61	-24%
0%	Insecticidas	15	17	15	17	29	68%
0%	Dodecilbenceno	17	16	24	25	21	-14%
0%	Pasta química de madera	19	19	21	21	16	-24%
14%	Agropecuario	1 155	1 243	1 323	975	842	-14%
4%	Soya y derivados	202	143	245	171	219	29%
2%	Maíz amarillo duro	486	527	550	204	115	-44%
1%	Leche y productos lácteos	47	58	53	66	90	37%
1%	Fibra de algodón	64	97	111	91	61	-33%
1%	Trigo	77	89	38	104	45	-57%
7%	Otros	581	641	689	608	438	-28%
1%	Desechos de acero	78	133	128	102	71	-30%
1%	Papel y cartón	79	76	91	67	48	-29%
0%	Oro	0	0	1	1	22	2567%
0%	Mascarillas	4	3	3	4	8	126%
0%	Forestal	11	9	14	14	8	-43%
Notas:							
3%	Productos de acero	217	278	301	240	176	-27%
N° d e Subpartidas Importadas		4 624	4 598	4 632	4 657	4 509	-3%

Nota. Obtenido del reporte de comercio bilateral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020)

Según las cifras presentadas en la tabla 3, en el año 2020 los bienes mayormente importados desde Estados Unidos son los insumos seguido por los bienes de capital y los bienes de consumo con una participación de 70,21

y 9% respectivamente, asimismo el bien que obtuvo mayor crecimiento fue el oro, el cual registró un crecimiento de 2567% respecto al año anterior.

Tabla 4
Empresas importadoras (Millones US\$)

Part. %	Importación	Participación	anual					Var. %	
			2020	2019	2018	2017	2016		
100%	Total	Producto							
			% ¹	2016	2017	2018	2019	2020	20/19
100%	Total			6 667	7 607	8 669	8 322	6 203	-25%
21%	Petroperú	<i>Diésel</i>	66%	984	1 450	2 115	1 700	1 288	-24%
5%	Valero Perú	<i>Diésel</i>	71%	230	379	509	481	341	-29%
5%	La Pampilla	<i>Crudo de petróleo</i>	82%	620	648	527	756	339	-55%
5%	Ferreyros	<i>Vehículos</i>	19%	248	266	414	448	305	-32%
2%	Adm Andina	<i>Soya</i>	68%	157	139	158	119	146	23%
2%	Seaboard Overseas	<i>Soya</i>	54%	156	170	205	120	106	-12%
2%	Komatsu-Mitsui	<i>Vehículos</i>	43%	143	97	130	169	104	-38%
1%	Mobil Petroleum Overseas 1%	<i>Diésel</i>	97%	-	-	17	178	86	-52%
1%	Molinos & Cía	<i>Fertilizantes</i>	92%	56	162	56	66	68	3%
1%	Southern Copper	<i>Q. Inorgánicos</i>	17%	176	151	96	58	67	16%
1%	Cerro Verde	<i>Q. Inorgánicos</i>	23%	15	47	95	37	61	65%
1%	Joy Global	<i>Acero</i>	12%	27	33	40	60	59	-3%
1%	Aceros Arequipa	<i>Acero</i>	97%	65	126	134	88	58	-34%
1%	Leche Gloria	<i>Leche</i>	68%	58	47	46	53	57	8%
1%	Pluspetrol	<i>Diésel</i>	61%	14	7	31	63	53	-15%
1%	Phoeninca	<i>Diésel</i>	100%	-	-	24	68	51	-25%
1%	Terpel Comercial	<i>Aceite lubricante</i>	74%	56	65	76	73	51	-30%
1%	Corporación Primax	<i>Aceite lubricante</i>	56%	1	0	1	3	50	1718%
1%	Michelin	<i>Neumáticos</i>	100%	1	25	26	30	47	57%
1%	A. American Quellaveco	<i>M. de sondeo</i>	13%	-	-	-	16	39	139%
Nº	Empresas	Importadoras		8 944	9 079	9 179	9 302	8 658	-7%

Nota. Obtenido del reporte de comercio bilateral del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2020)

De acuerdo a la tabla 4, se aprecian las firmas importadoras de combustibles, vehículos, neumáticos entre otros, siendo la firma de mayor adquisición Petro Perú.

2.2.2. Recaudación tributaria aduanera

La recaudación tributaria comprende, los ingresos fiscales, el cual influye en el proceso económico de un país, mediante el otorgamiento de recursos para el financiamiento del gasto público en otras palabras “dotar al estado de recursos para el gobierno”, Contreras (1997) sostiene que la estructura y modo de recaudación son sustanciales en la transición económica de un país, de modo no es posible una economía capitalista o desarrollada en cuyo despegue no se ubique históricamente una reforma fiscal trascendente.

La recaudación comprende un conjunto de actividades realizadas por la administración impositiva a fin de percibir el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes, dicha función constituye un aspecto pasivo y activo. (Secretaría Ejecutiva del CIAT, 2021, p. 2)

Aspecto pasivo: Se trata de acciones y procedimientos que realiza la administración impositiva a fin de percibir los pagos de manera efectiva por parte de los contribuyentes.

Aspecto activo: Consiste en las actuaciones de cobranza de la deuda morosa, constituye procedimientos administrativos y judiciales de instancia coactiva, a fin de finiquitar el pago conforme a las disposiciones legales.

De acuerdo al art. 55 del T.U.O. del Código Tributario aprobado mediante D.S. N°133-2013-EF es facultad de la Administración Tributaria la recaudación de tributos.

EL Ministerio de Economía y Finanzas (2013) sostiene:

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (MEF, 2013)

Durán (2017) indica: la administración tributaria tiene la función de asegurar el cumplimiento fiscal, garantizar un adecuado desempeño de cualquier sistema tributario, en ese sentido se encarga del cumplimiento legal, por lo que debe ayudar a las personas y empresas a que cumplan voluntariamente con el pago de impuestos y en caso de no hacerlo imponer a los contribuyentes las sanciones pertinentes; el cumplimiento voluntario y la erradicación del fraude fiscal son los objetivos de la administración tributaria. (p. 112)

Adicionalmente, Estela (2002) sostiene:

Se encarga del cumplimiento de los ingresos recaudados a fin de garantizar el equilibrio fiscal, condición indispensable para la estabilidad monetaria y adecuado financiamiento. (p. 11)

La administración tributaria en el Perú es efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual “es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público,

con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa (...)” (SUNAT, 2021)

Cabe precisar, que desde el año 2002, por medio del D.S. N 061-2002-PCM con base específica en el numeral 13.1 del artículo N° 13 de la ley 27658 “Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado” que declara al Estado en proceso de modernización; se dispuso la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS a fin de evitar la duplicidad de funciones y competencias y atribuciones por parte de las entidades. (SUNAT, 2002)

Dentro de ese marco, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, administra los tributos, los conceptos tributarios y no tributarios del gobierno nacional, que se le encomienden por ley o conforme a los convenios que se celebren entre instituciones, suministrando los recursos que requiera para la solvencia fiscal y estabilidad macroeconómica, afianzando la correcta aplicación de la normatividad reguladora y erradicando los delitos tributarios y aduaneros de acuerdo a sus atribuciones, conforme al art. 3° del Reglamento de Organización y Funciones (SUNAT, 2015, p. 03)

En ese sentido, el estado peruano percibe ingresos de tributos internos y aduaneros, los tributos aduaneros se encuentran establecidos en la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Legislativo N 1053 – 2008, según el artículo segundo de la mencionada ley, se encomienda a la SUNAT la aplicación de la legislación aduanera, recaudación de los derechos arancelarios y otros tributos que se aplican a la importación para el consumo, así como los

recargos según corresponda, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera.

Sistema Tributario

Cucci (2006) sostiene que el sistema tributario es el “conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado” (p. 87), el sistema tributario abarca más allá que el régimen tributario que se limita a normar los tributos.

Asimismo, Estela (2002) indica que “el sistema tributario es el conjunto de reglas sobre tributación, racionalmente enlazadas entre sí. Esas reglas se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario.” Los tributos aprobados en un país, constituyen el régimen tributario (p. 10), la tributación comprende la acción por parte del ciudadano en entregar al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos, es el aporte del contribuyente para el bien común, es una herramienta de la política económica con que el gobierno orienta la producción y distribución de la riqueza de un país. (Estela, 2002, p. 10)

Un eficiente sistema tributario establece el régimen tributario tomando en consideración los siguientes principios:

Neutralidad económica: no distorsionar la asignación de recursos.

Simplicidad: clara identificación de sujeto y base gravable.

Universalidad: máxima prudencia en materia de exoneración e incentivos. *Equidad real:* todos los agentes económicos en capacidad de tributar pagan la misma proporción sobre sus recursos. (p. 10)

En ese sentido, el actual sistema tributario se encuentra basado normativamente en la profunda reforma tributaria desarrollada en diciembre de 1990, a través de los Decretos Legislativos 617, 619, 620, 621, 622 y 623, se deroga un gran tamaño de tributos deficientes y de baja recaudación que distrae y dificulta la labor de la Administración Tributaria, sin contribuir a las arcas del Estado, tal es el caso del IGV al exterior, impuesto a las exportaciones y tributos a los bienes pesqueros) entre otros. (Cucci, 2006, p. 86)

El sistema tributario peruano ha evolucionado a un nivel complejo que dificulta a los ciudadanos y empresas con sus obligaciones, sin embargo, desde el año 2006, los ingresos tributarios del gobierno central han manifestado un gran crecimiento, casi triplicándose para el año 2014, uno de los sectores con mayor aporte a la mencionada expansión fue la renta minera, dado al boom de los precios internacionales de los metales en tal periodo, en ese sentido la presión tributaria al año 2014 se encontró alrededor de 16,6% del PBI. (MCROCONSULT, 2015)

Marco Constitucional

Con base al artículo 74° de la Constitución Política del Perú: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo” El estado ejerce la potestad tributaria, por lo tanto es deber del Estado respetar los principios de reserva de la ley, los principios de igualdad y derechos fundamental del ser humano, entonces ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. (Oficialía Mayor del Congreso de la República, 2018)

Marco Legal

El Decreto Legislativo N° 771, establece la ley marco del sistema de tributación nacional, el cual se encuentra conformado por el código tributario y los tributos.

Código tributario

De acuerdo al T.U.O. del Código Tributario “establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario” asimismo regula las relaciones jurídicas originadas por los tributos. (Presidencia Constitucional de la República, 2013)

Tributos

El tributo “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” en tal sentido, su utilidad radica en el financiamiento de gastos públicos (Sunat, 2021)

Siguiendo a Giannini, un tributo posee las siguientes características:

1. Se deben a un ente público
2. Se fundamentan en el poder de imperio del Estado
3. Se establecen a fin de procurar los recursos como medio para solventar las necesidades financieras del Estado (Collado, 2013, p. 232)

Collado (2013) sostiene que el Estado, tiene la autonomía de exigir los tributos, lo cual significa que los tributos son ingresos de carácter público debido a que se deriva del régimen de

garantías de crédito tributario, el cual es a favor de la administración tributaria, es decir, se considera en una situación de preponderancia frente a los demás. (p. 233)

Asimismo, la recaudación tributaria tiene como fin principal proporcionar de recursos al Estado, en cuanto a ese beneficio nace la obligación pecuniaria. (p. 234)

En tal sentido, se acepta la definición establecida por SAINZ DE BUJANDA por en el cual sostiene que “la obligación de realizar una prestación pecuniaria en favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente por la realización de ciertos hechos que la misma establece” (Collado, 2013, p. 232)

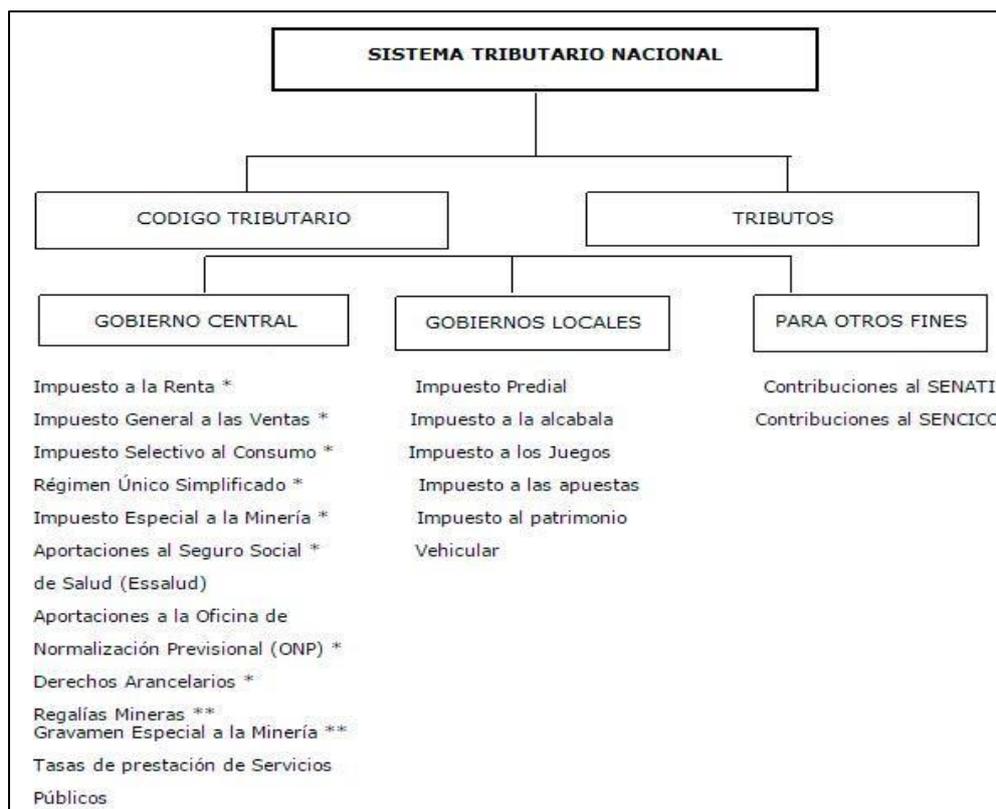
Con base al T.U.O. del Código Tributario los tributos comprenden los impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” en consecuencia, es una imposición a contribuir para el financiamiento de servicios públicos.
- **Tasa:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” esto es, surge como consecuencia del uso de los servicios públicos o bienes de dominio público en favor del ciudadano, es una obligación de pago de imposición coactiva.
- **Contribución:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (Presidencia Constitucional de la República, 2013)

Los impuestos, contribuciones especiales y tasas, son recaudados para el gobierno central a través de la SUNAT, gobiernos locales y para otros fines.

Figura 2

Sistema Tributario



Nota. Obtenido del sitio web de la SUNAT (2021)

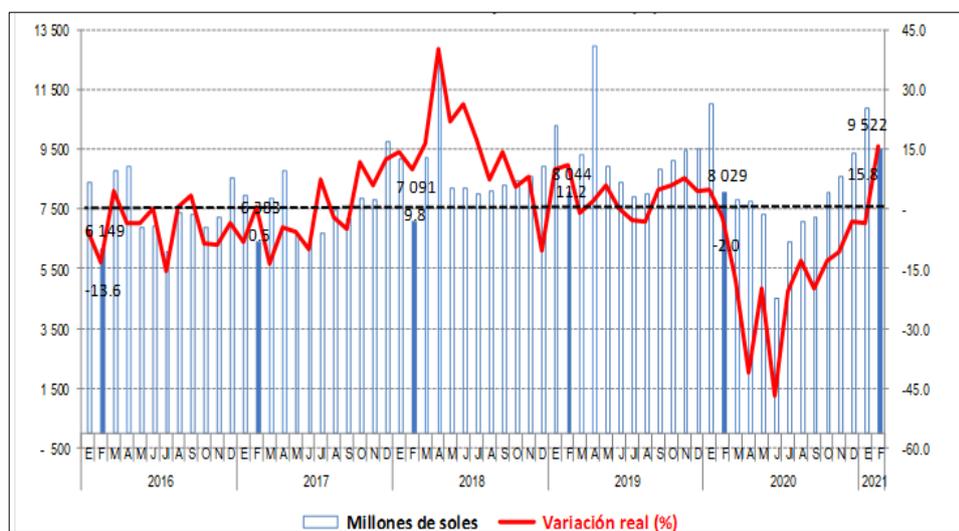
De acuerdo a Estela no existe fórmula de validez universal para la estructura de un régimen tributario, sin embargo, es recomendable y válido que los impuestos no sean demasiados, deben ser bien escogidos y con tasas adecuadas, la opción idónea para cada nación depende de su realidad socioeconómica, dado que el hecho tributario es de carácter económico-financiera, los aspectos jurídicos y contables son suplementarios. (Estela, 2002, p. 10)

Recaudación Tributaria Aduanera (2016 – 2021)

Figura 3

Ingresos Tributarios 2016-2021

(en millones de soles y variación real (%))



Nota. Obtenido del sitio web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021)

Como se observa en la figura 05, los ingresos fiscales disminuyeron drásticamente en el primer y segundo trimestre del año 2020, debido a la crisis sanitaria, no obstante, desde septiembre del mismo año, comenzó a ascender hacia el 2021.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021) en febrero de 2021, los ingresos recaudados sumaron S/ 9, 522 millones denotando un crecimiento de 15,8%, en términos reales, respecto a febrero de 2020, a nivel de componentes, los tributos aduaneros se incrementaron en 18,6%.; la recaudación total del Impuesto General a las Ventas aumentó 12,8% principalmente por efecto de los mayores pagos del IGV Importaciones (23,1%), así también por los pagos recaudados del IGV Interno (6,3%). Por su parte, la recaudación de los pagos del Impuesto

Selectivo al Consumo creció apenas 1,5%, debido a la disminución de recaudación del ISC Interno -2,9%, no obstante, el ISC Importado creció 9,6%. En enero de 2021 se mostró una contracción significativa de las importaciones (-7,3%) que influyó en este resultado, especialmente de combustibles; a la vez que se habría registrado una contracción en la demanda interna.

2.2.2.1. Tributos Aduaneros

De acuerdo a la verificación del sitio web de la SUNAT, se establecen los siguientes tributos que gravan la importación.

i. Derechos Ad Valorem

El arancel es un impuesto aplicado al comercio exterior, el más usual es el que se aplica a las importaciones, a diferencia del IGV e ISC que se aplican a bienes nacionales e importados. El arancel es una especie de protector, debido a que al ser aplicado protege a los bienes nacionales de los competidores extranjeros.

Actualmente, el arancel de aduanas del Perú, constituye 7790 subpartidas nacionales de 10 dígitos, contenidos en 21 secciones y 97 capítulos y adicionalmente el capítulo 98 de mercancías de tratamiento especial.

Clasificación de aranceles:

- Derechos Ad Valorem: Porcentaje del valor CIF de la importación.
- Derechos específicos: determinada cantidad de unidades, monetarias por unidad de volumen importado
- Derechos mixtos: compuesto por los aranceles antes mencionados

Los derechos ad Valorem son impuestos que lo establece el arancel aduanero, aplicadas a las mercancías que ingresan al territorio nacional de aduanas. Bustillo (2014) menciona que los derechos Ad Valorem “son los más empleados tanto en la UE como en otros países, y consisten en gravar un porcentaje del valor en aduana de las mercancías.” (p. 29).

La base imponible está conformada por el valor CIF en aduanas definido de acuerdo al sistema de valoración actual. (El Peruano, 2017)

El porcentaje empleado para el universo arancelario es de 0, 6 y 11%, cabe precisar que el 76% del universo arancelario en 2020, se encuentra sometido al arancel de 0%, en 2019 el arancel efectivo fue de 0,9% y 0,8% en 2020. MEF (2021)

Figura 4

Estructura Arancelaria – Niveles

NIVELES ARANCELARIOS AD-VALOREM	SUBPARTIDAS NACIONALES		IMPORTACIÓN 2019 VALOR CIF		SUBPARTIDAS NACIONALES		IMPORTACIÓN 2020 VALOR CIF	
	Nº	(%)	Mill. US\$	(%)	Nº	(%)	Mill. US\$	(%)
0	5,487	70.4	31,224.0	73.6	5,564	71.4	27,549.7	76.4
6	1,621	20.8	9,083.4	21.4	1,546	19.8	6,903.0	19.1
11	682	8.8	2,095.9	4.9	680	8.7	1,628.4	4.5
Total	7,790	100.0	42,403.3	100.0	7,790	100.0	36,081.1	100.0
PROMEDIO ARANCELARIO NOMINAL-SIMPLE				2.2	2.2			
DISPERSIÓN ARANCELARIA (DESVIACIÓN ESTÁNDAR)				3.6	3.6			
ARANCEL EFECTIVO 1/				0.9	0.8			
ARANCEL PROMEDIO PONDERADO POR VALOR DE IMPORTACIONES				1.8	1.6			

Nota. Extraído del sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas (2021)

ii. Impuesto General a las Ventas

Establecido mediante Decreto Legislativo N° 821, el 23 de abril de 1996, cuyo T.U.O. fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2019):

El IGV es un impuesto al consumo plurifásico que grava el valor agregado generado en las diferentes etapas de producción, distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final, quien finalmente asume la carga económica del impuesto. Actualmente, se aplica una tasa de 16%, a la cual se le añade un 2% que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), cuya recaudación está destinada al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (p. 10)

En ese sentido, el IGV es un tributo orientado al consumidor final, quien es el que asume la carga tributaria, el IGV (16%) se aplica conjuntamente con el IPM (2%).

Impuesto de Promoción Municipal: Es un tributo que tiene como fin contribuir a las municipalidades, corresponde a una tasa del 2% de su base imponible y **grava las operaciones afectas al IGV** regido por la normatividad del TUO del IGV.

El IGV, grava las siguientes operaciones comerciales:

- La venta en el país de bienes muebles.
- La prestación de servicios en el país.
- La utilización en el país de servicios prestados por sujetos no domiciliados.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes. (MEF, 2019, p. 10)

Respecto a las operaciones de comercio internacional, la legislación peruana adopta la postura de “Imposición en el País de Destino” de acuerdo al principio de territorialidad, en tal sentido, la imposición al consumo se grava solamente a las importaciones mas no a las exportaciones, de modo que el IGV solamente incide sobre operaciones cuyos consumos finales se den bajo la jurisdicción nacional, y no sobre los que se realizan en el extranjero. (MEF, 2019, p. 14)

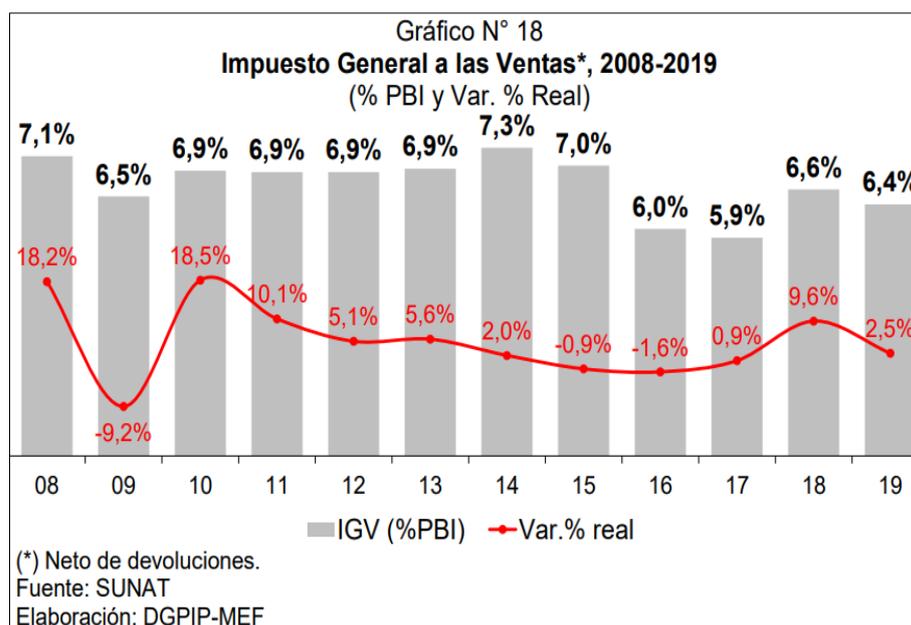
En tal sentido, “El IGV grava la importación para el consumo de las mercancías. La base imponible está constituida por el Valor en Aduana más los derechos arancelarios y demás tributos que afecten la importación” es un tributo a la importación. (El Peruano, 2017)

La importación de productos exonerados de este impuesto se encuentra establecido en el apéndice I del TUO del IGV.

Regímenes de pago del IGV

Con la finalidad de enfrentar el alto índice de evasión tributaria del IGV, a partir del año 2002 se establecieron los regímenes de retención, detracción y de percepción que tiene por objetivo asegurar la recaudación tributaria, dichos regímenes han denotado efectividad, y ayuda a disminuir la evasión del IGV, asimismo permite obtener información de operaciones que los contribuyentes realizan con un alto índice de incumplimiento de pago. (MEF, 2019, p. 14)

En los últimos años el impuesto general a las ventas, se ha convertido en el principal ingreso tributario del gobierno central, su actuación se asemeja a la del PBI, por lo tanto, se pueden apreciar ciclos en su evolución:

Figura 5*Evolución del IGV*

Nota. Extraído del análisis de rendimiento de tributos – MEF (2019)

Según la figura 05, en el año 2009 se observa una gran reducción debido a la crisis financiera internacional, luego se observa un incremento y recuperación de la recaudación, un crecimiento con tendencia a desacelerarse hacia el año 2014, hasta llegar a cifras negativas nuevamente durante dos años (-0,9% en el año 2015 y -1,6% en 2016), se recupera en 2017 y en 2019 la presión tributaria alcanzó el 6,4% dado a al incremento de la recaudación a 2,5% de IGV respecto a 2018.

iii. Impuesto Selectivo al Consumo

El impuesto Selectivo al Consumo es un tributo que grava:

- La venta en el país, a nivel de productor y la importación de bienes especificados en los apéndices III y IV del T.U.O. de la ley del IGV e ISC.

- La venta en el país de bienes especificados en el literal A del apéndice IV del T.U.O. de la ley del IGV e ISC por el importador.

El ISC, es aplicable bajo tres sistemas:

- **Sistema de valor**

Aplicable a los productos contenidos en el literal A del nuevo apéndice IV del TUO – IGV, asimismo la base imponible está compuesta por el valor de aduana más los derechos de importación de consumo. (SUNAT, 2021)

- **Sistema específico (monto fijo)**

Constituido por lo bienes contenidos en el nuevo apéndice III y en el literal B apéndice IV del TUO- IGV e ISC, su base imponible está compuesta por el volumen de la mercancía importada, especificada por la cantidad y las unidades físicas de medida según la subpartida nacional establecidas en la casilla 7.16 de la Declaración Aduanera de Mercancías (SUNAT, 2021)

- **Sistema al valor según precio de venta al público**

Se gravan los productos conformados en el literal C del nuevo apéndice IV del TUO – IGV e ISC.

Respecto a su base imponible la SUNAT (2021) sostiene que la base imponible está compuesta por el precio de venta al público, (propuesto por el productor o importador), multiplicado por el resultado de la división entre la unidad y la suma de la tasa del IGV con la tasa del IPM más uno, de lo cual el resultado debe ser redondeado a tres decimales. (SUNAT, 2021)

Adicionalmente, mediante Decreto Supremo N° 092-2013-EF, se incluyó el literal D, a través del cual se consiente la aplicación alternativa de los tres sistemas antes mencionados.

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2019), a continuación, se detalla los bienes o actividades afectos al ISC:

a. Vehículos

Se aplica bajo el sistema de valor, se grava por el valor de venta del productor, importador o por el valor en aduana más los derechos arancelarios pagados. (p. 19)

Tabla 5

Tasa del ISC a los vehículos 2019 (%)

Vehículos	Nuevos	Usados
Livianos		
Gas, gasolina-gas, diésel-gas	0%	
Híbridos y eléctricos	-	
A gasolina hasta 1400cc	5%	
A gasolina de 1400cc a 1500cc	7,50%	
A gasolina de 1500cc a más	10%	40%
Diésel	20%	
Otros		
Pick ups, buses, camiones	-	
Motos hasta 125cc	5%	
Motos de más de 125cc	10%	

Nota. Extraído del sitio web del MEF (2019)

b. Combustibles

A la venta en el país e importación de combustibles derivados del petróleo, se le aplica el ISC bajo el Sistema Específico, montos fijos aplicados por galón de combustible. (p. 20)

Tabla 6

ISC a los combustibles 2019 (soles por galón)

Producto	Monto fijo (S/)
Hulla bituminosa para uso energético y las demás hullas	55,19
Antracitas para uso energético	51,72
Gasolinas para motores:	
Con un RON ³⁰ inferior a 84	1,27
Con un RON superior o igual a 84 pero inferior a 90, con 7,8% alcohol	1,22
Con un RON superior o igual a 84 pero inferior a 90	1,27
Con un RON superior o igual a 90 pero inferior a 95, con 7,8% alcohol	1,16
Con un RON superior o igual a 90 pero inferior a 95	1,21
Con un RON superior o igual a 95 pero inferior a 97, con 7,8% alcohol	1,13
Con un RON superior o igual a 95 pero inferior a 97	1,17
Con un RON superior o igual a 97, con 7,8% alcohol	1,13
Con un RON superior o igual a 97	1,17
Gasols - (gasóleo)	1,58
Diésel B2 con azufre <= 50 ppm	1,70
Diésel B5 y Diésel B20 con azufre <= 50 ppm	1,49
Las demás mezclas de Diésel 2 con Biodiesel B100	1,70
Residual 6	0,92
Los demás fueloils (fuel)	1,00
Gas Licuado de Petróleo	0,00

Nota. Extraído del sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas (2019, p. 20)

- Partes por millón de azufre.
- Última modificación: 10.05.2018.
- A partir del 05.05.2016, se grava también a los carbones minerales.

c. Bebidas no alcohólicas

Se aplica el ISC bajo el sistema de valor, a la venta en el país por el productor, importador e importación de: agua mineral, gasificada, azucarada, edulcorada o aromatizada, cerveza sin alcohol y demás bebidas sin alcohol, esto es, por el valor de venta interna en caso del productor e importador y valor en Aduanas por la importación (p. 20)

Tabla 7

ISC a las bebidas analcohólicas

Tasa ISC al valor	Contenido de azúcares totales
12%	hasta 0,5g/100ml de azúcar
17%	hasta 6g/100ml de azúcar
25%	más de 6g/100ml

Nota. Obtenido del sitio web del MEF (2019)

Cabe resaltar que las bebidas inafectas a este impuesto son las que cuentan con registro sanitario o autorización excepcional de productos farmacéuticos emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del MINSA - DIGEMID y demás bebidas que tengan registro sanitario emitido por la DIGESA categorizados como alimentos destinados a regímenes especiales. (p. 21)

d. Bebidas alcohólicas

Comprenden las “cervezas, vinos de uva, vermouths, sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas, alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados o no, aguardientes de vino o de orujo de uvas, whisky, ron;

aguardientes de caña, gin y ginebra”, a partir del 15/05/18, estas bebidas con excepción a la cerveza, están alternativamente sometidas al nuevo apéndice IV, al literal A del sistema de valor, literal B del sistema específico. o C del sistema de valor según precio de venta al público, el impuesto a pagar dependerá de la comparación de los montos fijos y tasas, el mayor valor será aplicado según las reglas de cada literal, se detalla los montos fijos y tasas en la tabla a continuación:

Tabla 8

*ISC a las bebidas alcohólicas
(S/ por litro, % sobre el valor de venta o % sobre PVP)*

BIENES			SISTEMAS		
Partidas Arancelarias	Productos	Grado Alcohólico	Literal B del Nuevo Apéndice IV -Específico (Monto Fijo)	Literal A del Nuevo Apéndice IV - Al Valor (Tasa)	Literal C del Nuevo Apéndice IV - Al valor según PVP (Tasa)
2204.10.00.00/ 2204.29.90.00	Líquidos alcohólicos	0° hasta 6°	S/ 1,25 por litro	20%	.-
2205.10.00.00/ 2205.90.00.00		Más de 6° hasta 12°	S/ 2,50 por litro	25%	.-
2206.00.00.00/ 2208.20.22.00/ 2208.70.90.00		Más de 12° Hasta 20°	S/ 2,70 por litro	30%	.-
2208.90.20.00/ 2208.90.90.00		Más de 20°	S/ 3,40 por litro	40%	.-

Nota. Montos y tasas aprobados mediante D.S. N° 093-2018-EF

Asimismo, la cerveza está sujeta al sistema específico, literal B del Nuevo apéndice IV, el cual es S/ 2,25 por litro.

e. Pisco

El ISC a este bien, se aplica bajo el sistema específico, el monto fijo es S/ 1,50 por litro.

f. Cigarrillos

Comprende cigarrillos de tabaco negro y rubio, a partir del año 2010, la aplicación de ISC es bajo sistema específico que mediante D.S. N° 092-2018-EF, se determinó el monto de S/ 0,27 por cigarrillo.

g. Cigarros, cigarrillos y tabacos

El gravamen es del 50%, a la venta en el país (por el productor o importador) y la importación, comprenden los cigarros y cigarrillos que componga tabaco o sucedáneos del tabaco (homogeneizados o reconstituidos) en sus distintas modalidades de consumo, su aplicación es bajo el sistema de valor, desde junio de 2019 se aplica el ISC bajo el sistema específico al tabaco reconstituido para ser inhalado sin combustión, el monto fijo es S/ 0,27 por unidad.

h. Juegos de azar y apuestas

Comprende los juegos de casino, loterías, bingos, tragamonedas, sorteos, rifas y demás eventos hípicas, se aplica el ISC bajo el sistema al valor, al resultado de la diferencia entre el ingreso total recaudado mensual y el total de premios otorgados mensuales, excepto los casinos y tragamonedas, los cuales se gravan mediante sistema específico, a continuación, se detalla las tasas y montos fijos.

Tabla 9*ISC a los juegos de azar y apuestas*

Actividad	Tasa
Loterías, bingos, rifas y sorteos	10%
Eventos hípicos	2%

Nota. Extraído del sitio web del MEF (2019)

En cuanto a los eventos hípicos, comprende las carreras de caballos, y compete a la Municipalidad Provincial su recaudo.

Tabla 10*ISC a las máquinas tragamonedas y juegos de casino*

Actividad	Ingreso neto mensual	Monto fijo
Máquinas tragamonedas	Hasta 1 UIT	1,5% UIT
	Más de 1 UIT y hasta 3 UIT	7,5% UIT
	Más de 3 UIT	27% UIT
Juegos de casino	Hasta 4 UIT	12% UIT
	Más de 4 UIT y hasta 10 UIT	32% UIT
	Más de 10 UIT	72% UIT

Nota. Extraído del sitio web del MEF (2019)

Autoría propia

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Comercio exterior

Intercambio de bienes y servicios que un país efectúa con el resto del mundo, la mercancía del exterior ingresa a las zonas francas propias o externas de un país. (Páramo, 2017)

2.3.2. Importación

Es “el ingreso legal de mercancías procedentes del extranjero con fines principalmente de carácter comercial, pudiendo también tener fines de naturaleza personal, social o benéfica, entre otros permitidos por nuestra legislación” (MINCETUR, 2013)

2.3.3. Importación de consumo

Constituye un régimen aduanero que consiente el ingreso de forma legal de los bienes que provienen del exterior a territorio nacional que están destinados para consumo. (SUNAT, 2021)

2.3.4. Tratado de Libre Comercio

Es un acuerdo de carácter vinculante que suscriben dos países, o un bloque de países, que tiene como finalidad suprimir las barreras arancelarias inconvenientes que obstaculizan el intercambio comercial, asimismo consolidar el acceso a bienes y servicios y la captación de inversión privada. (SUNAT, 2021)

2.3.5. Administración Aduanera

Es la acción que compete a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de asegurar el cumplimiento fiscal, se encarga

de lograr el cumplimiento legal de los tributos por parte de los contribuyentes, así como imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento tiene por objetivo la erradicación del fraude fiscal. (Durán, 2017)

2.3.6. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Es un organismo descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, que posee personería jurídica de derecho público, que tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como facilitar el comercio exterior de manera eficiente y legal, respetando los derechos del contribuyente. (SUNAT, 2021)

2.3.7. Impuesto General a las Ventas

Es un tributo que grava la importación de bienes para consumo, grava el valor agregado del producto generado en las diversas etapas de su proceso (producción, distribución y venta) hasta llegar al consumidor final quien se encarga del pago respectivo del impuesto, su tasa es del 16% más la aplicación del IPM que corresponde al 2%. (MEF, 2019)

2.3.8. Impuesto Selectivo al Consumo

Tributo específico que grava la importación y venta en el país por el productor e importador de bienes contenidos en los nuevos apéndices III y IV del TUO del IGV e ISC. (MEF, 2019)

2.3.9. Arancel

Impuesto que se aplica al comercio exterior, el más usual es el impuesto a las importaciones, por ende, es un impuesto exclusivo a bienes importados, asimismo es un protector de los bienes nacionales frente a los competidores extranjeros. (MEF, 2021)

2.3.10. Derechos Arancelarios Ad Valorem

Es un impuesto del arancel de aduanas que se aplica a las mercancías que ingresen por el territorio aduanero nacional, comprende las tasas de 0,6 y 12%, en la mayoría de las importaciones peruanas su aplicación es del 0%. (MEF, 2021)

2.3.11. Territorio Aduanero

Constituye el territorio terrestre, acuático y aéreo, de la jurisdicción nacional dentro del cual se aplica la legislación aduanera a cargo de la administración aduanera. (SUNAT, 2021)

2.4. Sistema de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Las importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a. Las importaciones de China tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.
- b. Las importaciones de EEUU tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

2.5. Sistema de variables

2.5.1. Variable independiente

2. Tabla 11

Variable Independiente: Importaciones

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Importaciones	“Es la introducción de bienes y servicios de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional” (Páramo, 2017)	Importaciones desde China	Valor CIF de Importaciones en miles de dólares	Ratio
	“Es un régimen aduanero que permite el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior, para ser destinadas al consumo” (Huesca, 2012)	Importaciones desde Estados Unidos		

Nota: Autoría propia

2.1.1. Variable dependiente

Tabla 12

Variable Dependiente: Recaudación Tributaria Aduanera

variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Recaudación Tributaria Aduanera	<p>La recaudación es el conjunto de actividades realizadas por la administración impositiva a fin de percibir el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes. (Secretaría Ejecutiva del CIAT, 2021)</p> <p>“El tributo es una prestación pecuniaria que el Estado en el ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, exige”. (Sunat, 2021)</p>	<p>Ad Valorem</p> <p>Impuesto General a las Ventas</p> <p>Impuesto Selectivo al Consumo</p>	<p>Valor de ingresos en millones de soles</p>	<p>Ratio</p>

Nota: Autoría propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo pura o básica, dado que busca determinar la relación causal de las variables y proporcionar nuevos conocimientos en sector económico y de administración tributaria.

3.2. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental – longitudinal; debido a que no pretende modificar la variable independiente así también, porque se recopiló una serie de datos históricos procesados por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de la investigación lo constituye una serie de datos mensuales tales como: el valor de importaciones para consumo y recaudación tributaria aduanera correspondiente al periodo 2016-2021.

3.3.2. Muestra

No se utilizaron muestras, dado que se trabajó con toda la población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

La técnica de recolección de datos corresponde al análisis documental, dado que la investigación recopila y procesa información secundaria proporcionada por la SUNAT.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento corresponde a archivos documentales electrónicos registrados en la plataforma institucional de la SUNAT.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos

Para el análisis de la información recolectada, se utilizaron técnicas y herramientas de estadística descriptiva e inferencial, los cuales son; tablas y figuras estadísticas para la interpretación de resultados.

Asimismo, se aplicó el coeficiente de determinación (R^2), a fin de determinar el grado de correlación, el nivel de explicación de la variable dependiente en función de la variable independiente, aplicando las herramientas de software Excel y SPSS.

Así también, Mediante el Análisis de regresión lineal simple, se contrastaron las hipótesis planteadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Trabajo de campo

El trabajo de campo consistió en extraer la información necesaria sobre las importaciones nacionales y la recaudación de tributos aduaneros desde el año 2016 al 2021. Asimismo, se revisó la normatividad sobre los tributos aduaneros y la operatividad de las importaciones en el Perú.

Asimismo, los datos de cada una de las variables y sus indicadores fueron extraídos de la página de la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

4.2. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

El tratamiento estadístico se realizó a través del programa SPSS, considerando aspectos descriptivos e inferenciales. En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizaron tablas y gráficos para analizar el comportamiento de las variables en estudio. Asimismo, la estadística inferencial permitió verificar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

La prueba estadística utilizada para verificar las hipótesis fue el modelo de regresión lineal, verificando previamente el supuesto de normalidad.

4.3. Presentación de resultados

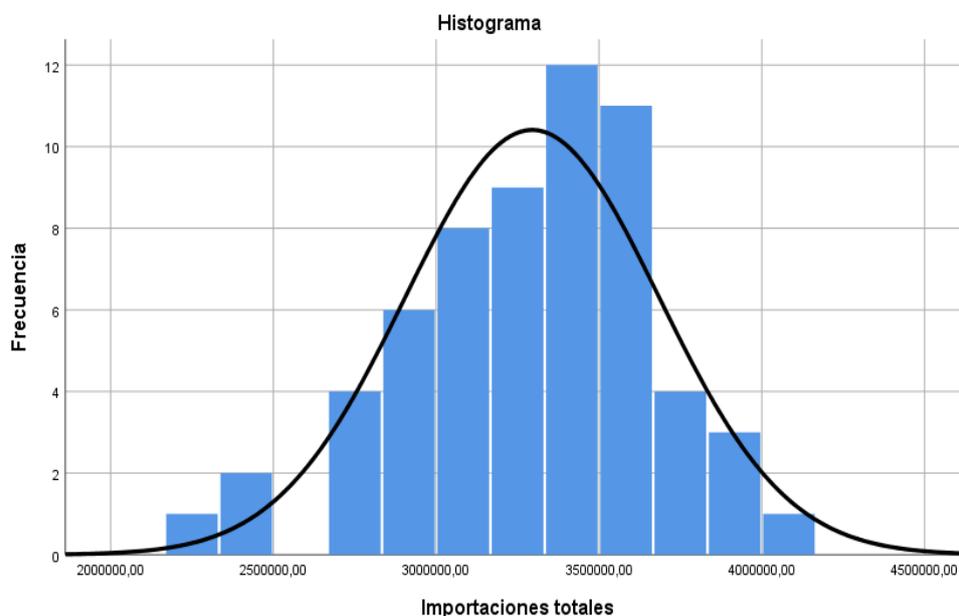
Los resultados de la variable importaciones son los siguientes:

Tabla 13
Descriptivos de la variable importaciones

	Estadístico	Error estándar
Media	3294692681,56	49883141,73
Mediana	3337510911,67	
Varianza	151787997552862000,00	
Desviación estándar	389599791,52	
Mínimo	2312234544,28	
Máximo	4149737151,48	
Rango	1837502607,20	
Rango intercuartil	544859611,72	
Asimetría	-0,44	0,31
Curtosis	0,07	0,60

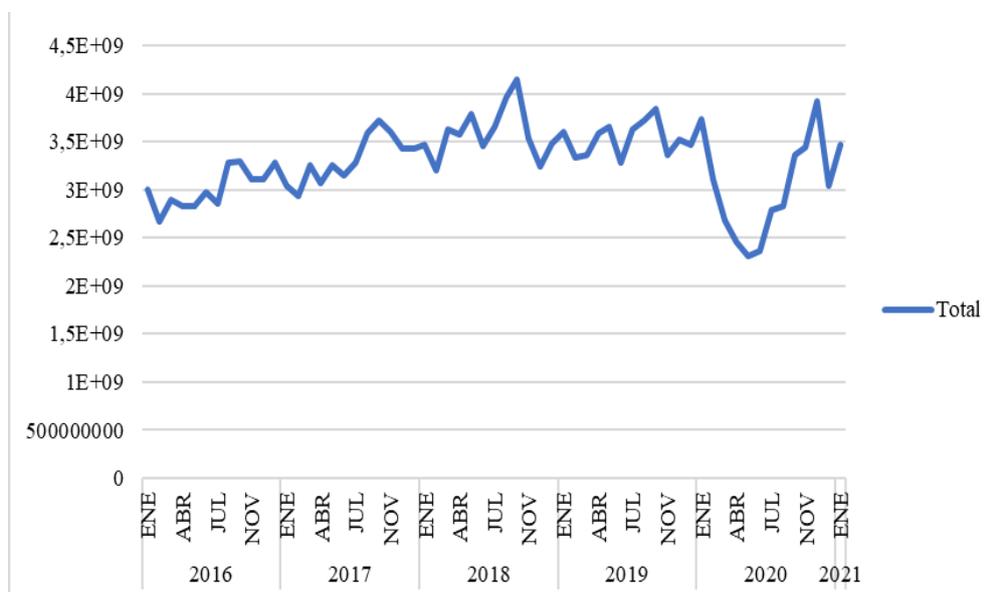
Según se observa en la Tabla 13, las importaciones presentan una media de 3294692681,56. La mediana es de 3337510911,67 y la desviación estándar es igual a 389599791,52. Asimismo, el rango es de 1837502607,20 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es -0,44 y la curtosis es 0,07; ambos valores dan cuenta de una posible distribución normal.

Figura 6
Histograma de la variable importaciones



Según se observa en la Figura 6, los datos de la variable importaciones se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (3294692,69) y la mediana (3337510,90) son similares.

Figura 7
Importaciones según año



Según se observa en la Figura 7, la tendencia de las importaciones durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

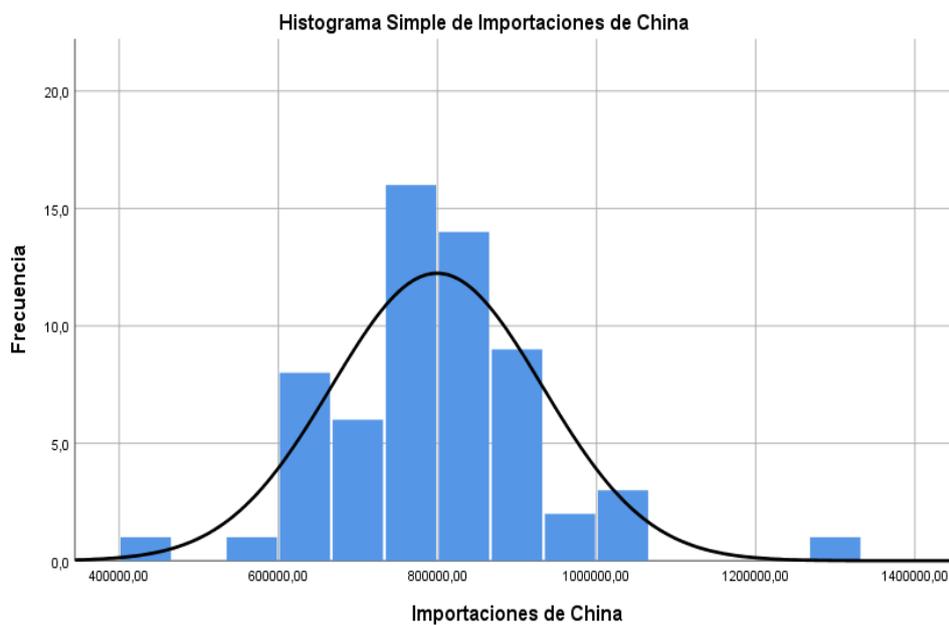
Los resultados del indicador importaciones desde China son los siguientes:

Tabla 14
Descriptivos del indicador importaciones desde China

	Estadístico	Error estándar
Media	799401559,39	16966979,71563
Mediana	792975276,2200	
Varianza	17560582440915600,000	
Desviación estándar	132516347,82515	
Mínimo	4,25E+08	
Máximo	1,27E+09	
Rango	843893335,10	
Rango intercuartil	147231060,86	
Asimetría	0,439	0,306
Curtosis	2,276	0,604

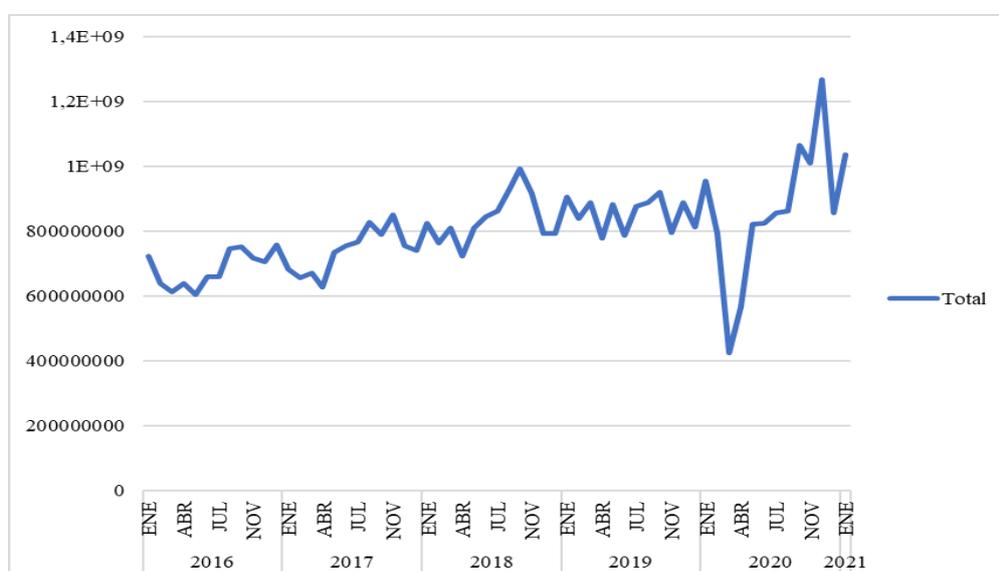
Según se observa en la Tabla 14, las importaciones de China presentan una media de 799401559,39. La mediana es de 792975276,22 y la desviación estándar es igual a 132516347,83. Asimismo, el rango es de 843893335,10 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es 0,439 y la curtosis es 2,276 (leptocúrtica).

Figura 8
Histograma del indicador importaciones de China



Según se observa en la Figura 8, los datos del indicador importaciones de China se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (799401559,39) y la mediana (792975276,22) son similares.

Figura 9
Importaciones desde China por año



Según se observa en la Figura 9, la tendencia de las importaciones a China durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

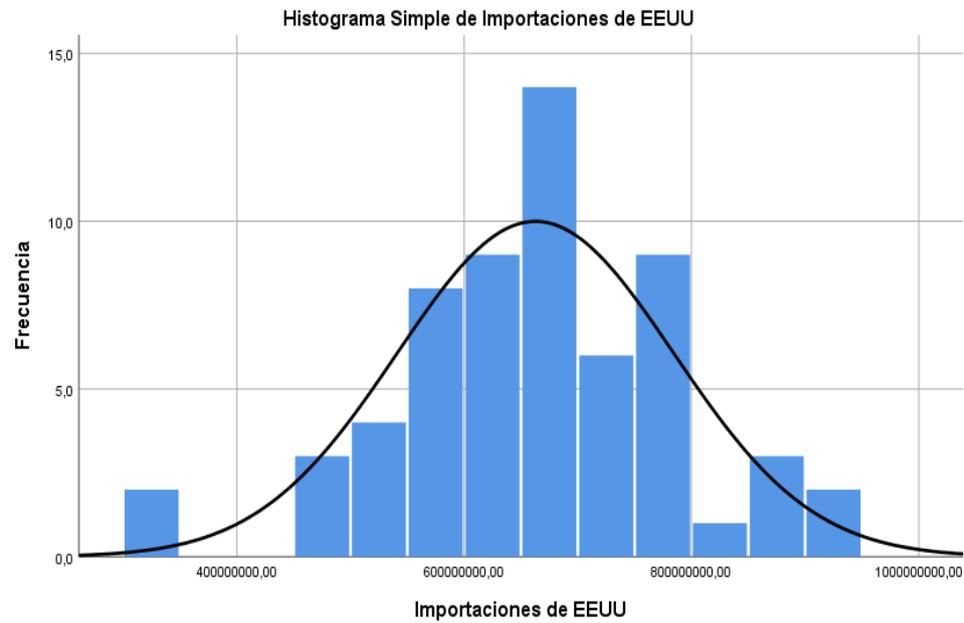
Los resultados del indicador importaciones a EEUU son los siguientes:

Tabla 15
Descriptivos del indicador importaciones de EEUU

	Estadístico	Error estándar
Media	662676285,3331	15586003,63776
Mediana	660395474,1600	
Varianza	14818334073164600,000	
Desviación estándar	121730579,86046	
Mínimo	3,22E+08	
Máximo	9,12E+08	
Rango	590661186,25	
Rango intercuartil	155923642,00	
Asimetría	-0,280	0,306
Curtosis	0,668	0,604

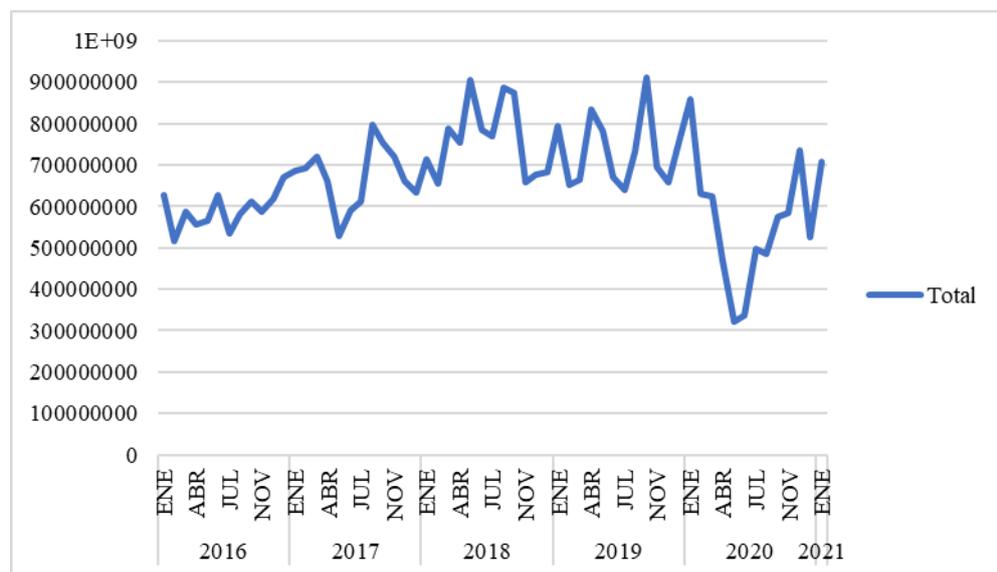
Según se observa en la Tabla 15, las importaciones a EEUU presentan una media de 662676285,33. La mediana es de 660395474,16 y la desviación estándar es igual a 121730579,86. Asimismo, el rango es de 590661186,25 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es -0,280 y la curtosis es 0,668 (mesocúrtica).

Figura 10
Histograma del indicador importaciones de EEUU



Según se observa en la Figura 10, los datos del indicador importaciones de EEUU se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (662676285,33) y la mediana (660395474,16) son similares.

Figura 11
Importaciones de EEUU por año



Según se observa en la Figura 11, la tendencia de las importaciones a EEUU durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

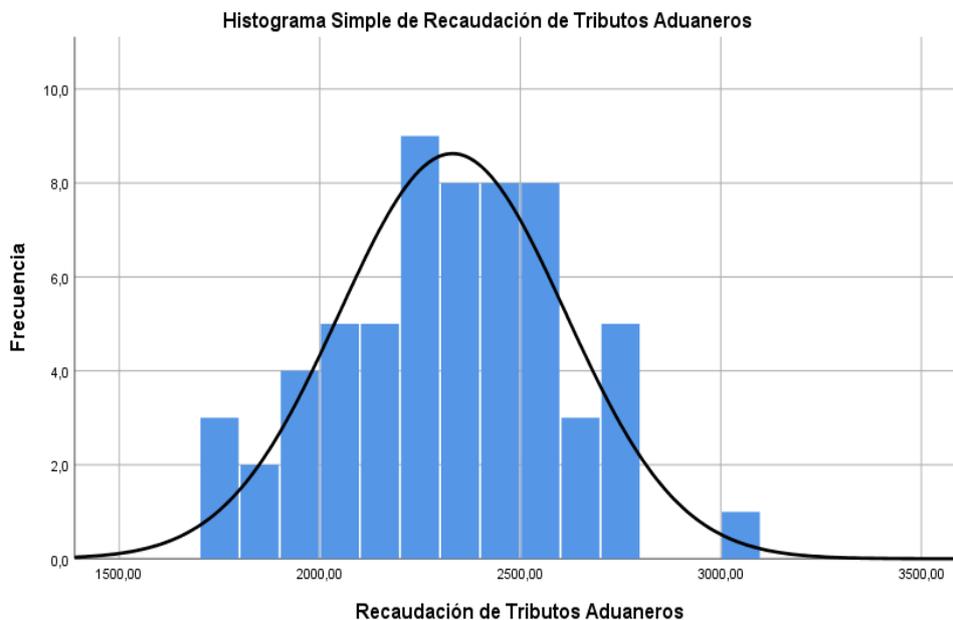
Los resultados de la variable recaudación tributaria aduanera son los siguientes:

Tabla 16
Descriptivos de la variable recaudación tributaria aduanera

	Estadístico	Error estándar
Media	2331,0033	36,11715
Mediana	2348,5000	
Varianza	79571,382	
Desviación estándar	282,08400	
Mínimo	1728,40	
Máximo	3022,80	
Rango	1294,40	
Rango intercuartil	431,35	
Asimetría	-0,082	0,306
Curtosis	-0,362	0,604

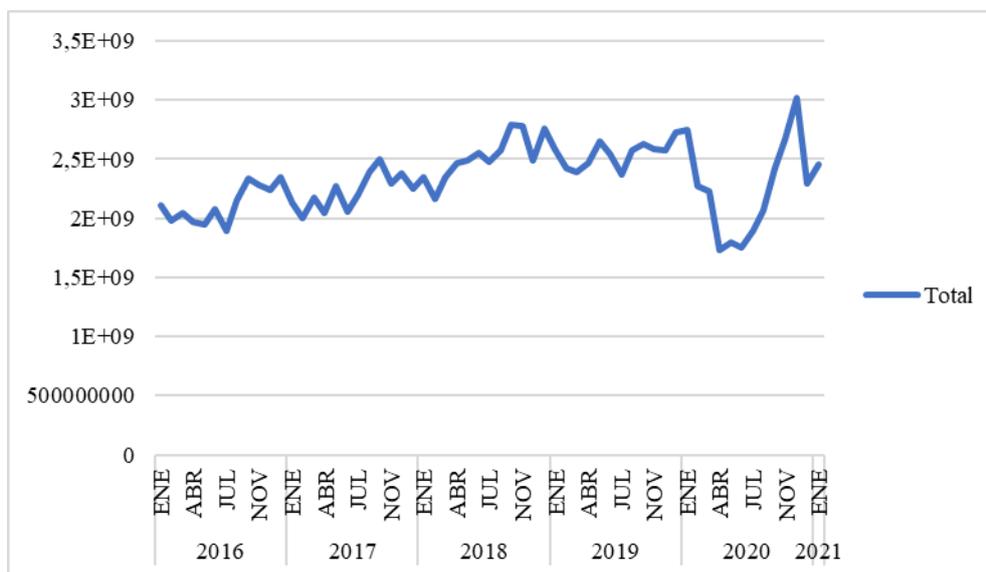
Según se observa en la Tabla 16, la recaudación tributaria aduanera presenta una media de 2331,00. La mediana es de 2348,50 y la desviación estándar es igual a 282,08. Asimismo, el rango es de 1294,40 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es -0,082 y la curtosis es -0,362 (mesocúrtica).

Figura 12
Histograma de la recaudación tributaria aduanera



Según se observa en la Figura 12, los datos de la variable recaudación tributaria aduanera se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (2331,00) y la mediana (2348,50) son similares.

Figura 13
Recaudación tributaria aduanera por año



Según se observa en la Figura 13, la tendencia de la recaudación tributaria aduanera durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

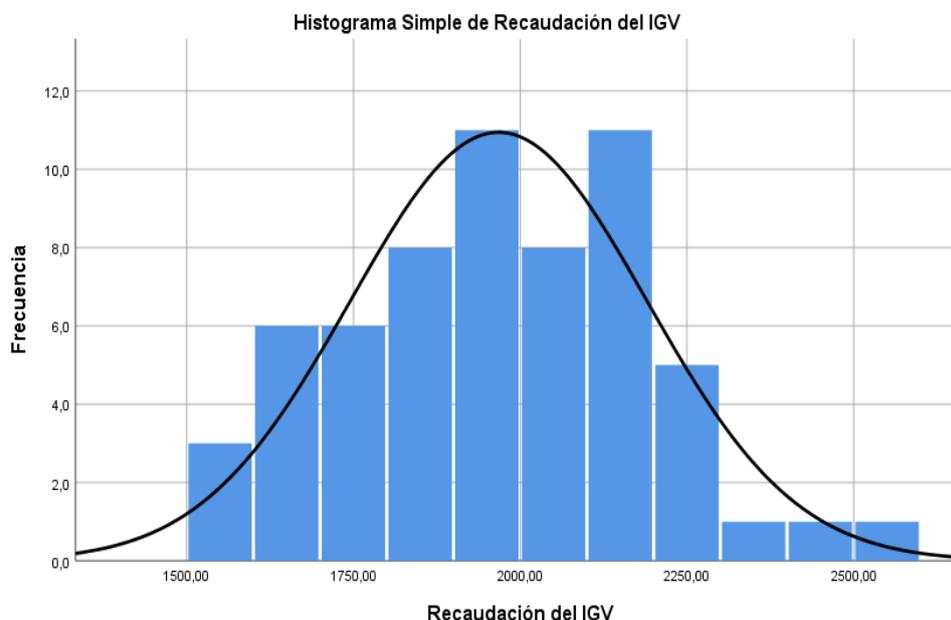
Los resultados del indicador recaudación del IGV son los siguientes:

Tabla 17
Descriptivos del indicador recaudación del IGV

	Estadístico	Error estándar
Media	1967,6230	28,46436
Mediana	1992,6000	
Varianza	49423,414	
Desviación estándar	222,31377	
Mínimo	1508,10	
Máximo	2506,80	
Rango	998,70	
Rango intercuartil	328,70	
Asimetría	-0,025	0,306
Curtosis	-0,418	0,604

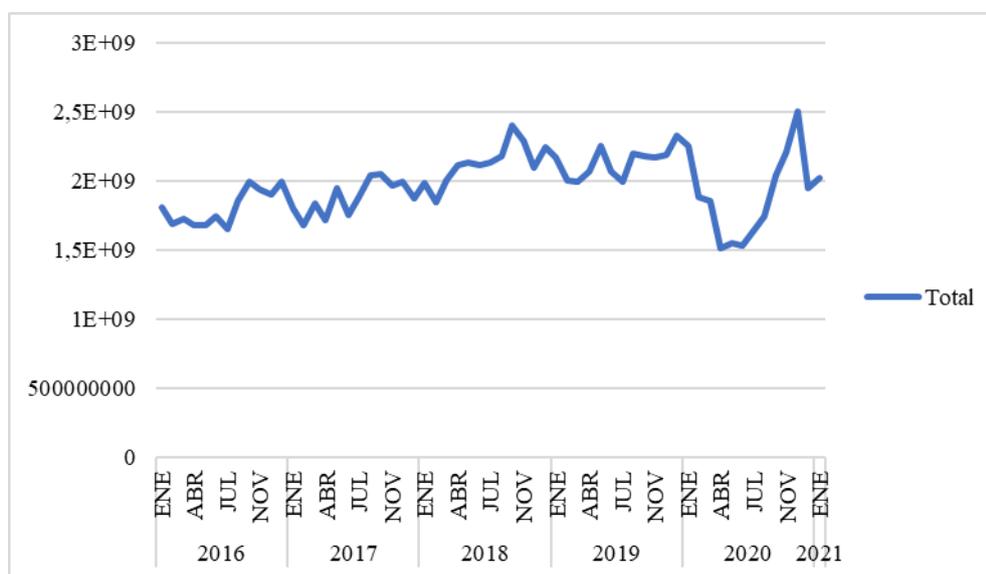
Según se observa en la Tabla 17, la recaudación del IGV presenta una media de 1967,62. La mediana es de 1992,60 y la desviación estándar es igual a 222,31. Asimismo, el rango es de 998,70 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es -0,025 y la curtosis es -0,418 (mesocúrtica).

Figura 14
Histograma de la recaudación del IGV



Según se observa en la Figura 14, los datos del indicador recaudación del IGV se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (1967,62) y la mediana (1992,60) son similares.

Figura 15
Recaudación tributaria del IGV por año



Según se observa en la Figura 15, la tendencia de la recaudación tributaria del IGV durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

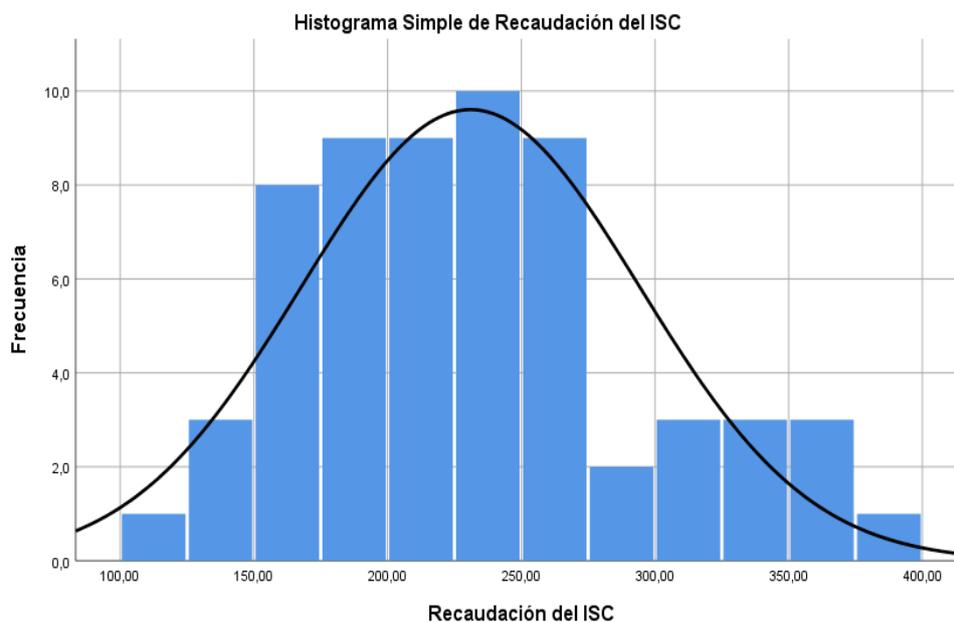
Los resultados del indicador recaudación del ISC son los siguientes:

Tabla 18
Descriptivos del indicador recaudación del ISC

	Estadístico	Error estándar
Media	230,9770	8,11052
Mediana	225,6000	
Varianza	4012,609	
Desviación estándar	63,34516	
Mínimo	114,90	
Máximo	379,70	
Rango	264,80	
Rango intercuartil	81,50	
Asimetría	0,509	0,306
Curtosis	-0,339	0,604

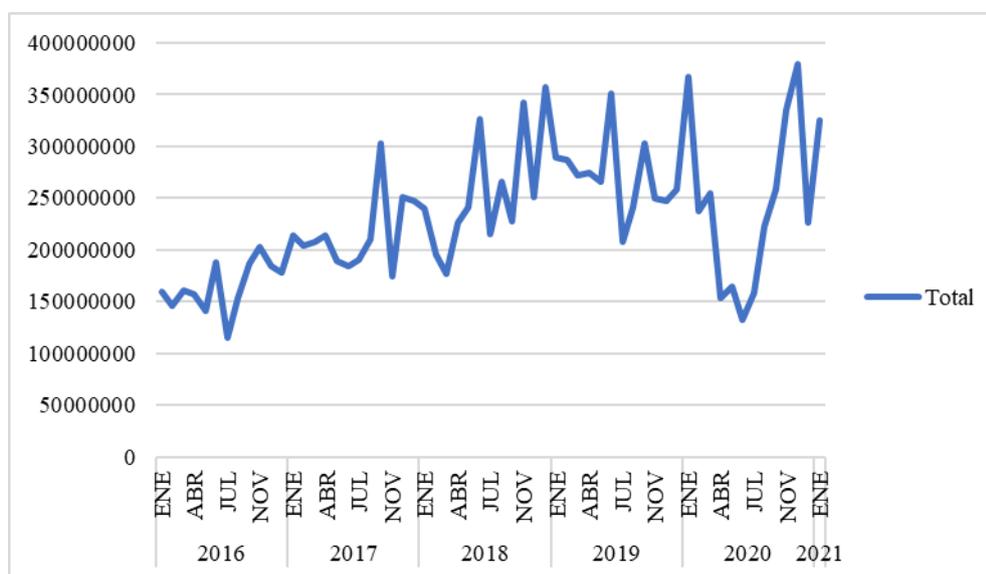
Según se observa en la Tabla 18, la recaudación del ISC presenta una media de 230,97. La mediana es de 225,60 y la desviación estándar es igual a 63,34516. Asimismo, el rango es de 264,80 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es 0,509 y la curtosis es -0,339 (mesocúrtica).

Figura 16
Histograma de la recaudación del ISC



Según se observa en la Figura 16, los datos del indicador recaudación del ISC se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (230,97) y la mediana (225,60) son similares.

Figura 17
Recaudación tributaria del ISC por año



Según se observa en la Figura 15, la tendencia de la recaudación tributaria del ISC durante los años 2016 al 2018 fue creciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

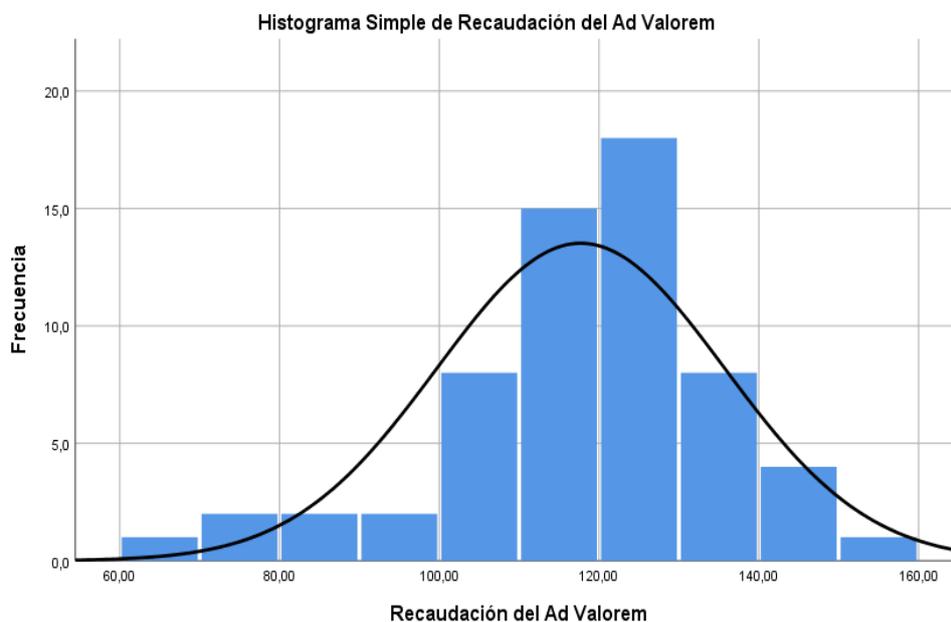
Los resultados del indicador recaudación del Ad Valorem son los siguientes:

Tabla 19
Descriptivos del indicador recaudación del Ad Valorem

	Estadístico	Error estándar
Media	117,7131	2,30474
Mediana	120,2000	
Varianza	324,020	
Desviación estándar	18,00056	
Mínimo	61,90	
Máximo	152,60	
Rango	90,70	
Rango intercuartil	17,40	
Asimetría	-0,769	0,306
Curtosis	1,215	0,604

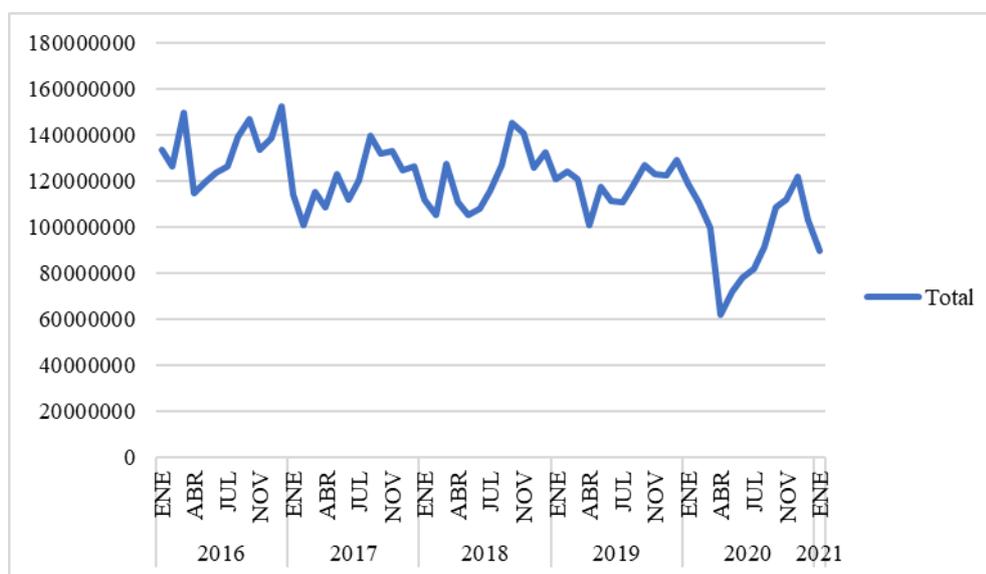
Según se observa en la Tabla 19, la recaudación del Ad Valorem presenta una media de 117,71. La mediana es de 120,20 y la desviación estándar es igual a 18,00. Asimismo, el rango es de 90,70 el mismo que refleja la diferencia entre el máximo y mínimo valor de la serie de datos. La asimetría es -0,769 y la curtosis es 1,215 (leptocúrtica).

Figura 18
Histograma de la recaudación del Ad Valorem



Según se observa en la Figura 18, los datos del indicador recaudación del Ad Valorem se aproximan a una distribución normal en vista que la mayor concentración se encuentra en la mitad del histograma. Asimismo, la media (117,71) y la mediana (120,20) son similares.

Figura 19
Recaudación tributaria del Ad Valorem por año



Según se observa en la Figura 19, la tendencia de la recaudación tributaria del Ad Valorem durante los años 2016 al 2019 fue decreciente, luego el 2019 se estabilizó y en el 2020 se produce una caída considerable producto de la pandemia. Sin embargo, durante la segunda mitad del 2020, las importaciones empezaron a incrementarse debido a la apertura económica del mundo.

4.4. Contraste de hipótesis

Primera Hipótesis Específica:

Paso 1: Plantear Hipótesis

H_0 : Las importaciones desde China no tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

H_1 : Las importaciones desde China tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0,05

Paso 3: Seleccionar estadístico de prueba

La prueba que se utilizó para verificar la primera hipótesis específica es el modelo de regresión lineal.

Tabla 20
Resumen del modelo de la HEI

Resumen del modelo^b				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,664a	0,441	0,432	212,59624

a. Predictores: (Constante), Importaciones de China

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 20, se puede observar que la variable importaciones desde China explica el 44,10% de la variación de la variable recaudación tributaria aduanera. Así también, la relación entre ambas variables asciende a 0,664 lo cual evidencia que existe una moderada correlación positiva.

Tabla 21
Análisis de Varianza de la HEI

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2107650,498	1	2107650,498	46,632	,000b
	Residuo	2666632,422	59	45197,160		
	Total	4774282,919	60			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

b. Predictores: (Constante), Importaciones de China

De la tabla 21, puede observarse que el modelo de regresión lineal es significativo dado que el p-valor asciende a 0,00 el cual es inferior al nivel de significancia 5%. En ese marco, se concluye que las importaciones desde China explican linealmente el comportamiento de la variable Recaudación tributaria aduanera.

Tabla 22
Coefficientes del modelo de regresión lineal de la HEI

		Coeficientes ^a					
		Coeficientes no estandarizados	Error estándar	Coeficientes estandarizados	Beta	t	Sig.
Modelo		B					
1	(Constante)	1200,377	167,790			7,154	0,000
	Importaciones de China	1,414E-06	0,000	0,664		6,829	0,000

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 22, se puede observar que la constante y el coeficiente de la variable independiente son significativos puesto que su p - valor es inferior al nivel de significancia (5%).

En ese aspecto, el modelo quedaría expresado de la siguiente forma:

$$\text{Recaudación tributaria aduanera} = 1200,38 + 0,000001 \times \text{Imp. China}$$

Supuesto de Normalidad de los residuos del modelo

Parias (2018) menciona que: “la normalidad univariante ayuda a obtener normalidad multivariante, pero no la garantiza. La normalidad multivariante implica que las variables individuales son normales”. Para evaluar dicha significación se debe comprobar la normalidad de los residuos estandarizados del modelo. Igualmente, para revisar el supuesto de normalidad de los residuos del modelo, se utiliza la prueba de Kolmogoriv - Smirnov debido a que el número de casos es mayor a 50.

Tabla 23
Prueba de Normalidad de la HE1

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Residuos HE1	0,815	61	0,145	0,960	61	0,095

a. Corrección de significación de Lilliefors

Tal y como se observa en la Tabla 23, la prueba de Kolmogoriv - Smirnov arrojó un p valor de 0,145 el cual es superior al nivel de significancia (5%), dentro de ese marco, puede afirmarse que los residuos estandarizados del modelo presentan una distribución normal.

Paso 4: Toma de decisión

En vista que el p – valor es menor que el nivel de significancia (5%), se puede concluir que las importaciones desde China tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

Según los resultados obtenidos en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la Hipótesis Específica 1.

Segunda Hipótesis Específica:

Paso 1: Plantear Hipótesis

H₀: b. Las importaciones desde EE. UU. no tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

H₁: b. Las importaciones desde EE. UU. tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0,05

Paso 3: Seleccionar estadístico de prueba

La prueba que se utilizó para verificar la segunda hipótesis específica es el modelo de regresión lineal.

Tabla 24

Resumen del modelo de la HE2

Resumen del modelo^b				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,722a	0,522	0,514	196,73258

a. Predictores: (Constante), Importaciones de EEUU

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 24, puede apreciarse que la variable importaciones desde EEUU explica el 52,20% de la variación de la variable recaudación tributaria aduanera. Así también, la relación entre ambas variables asciende a 0,722 lo cual demuestra que existe una alta correlación positiva.

Tabla 25
Análisis de Varianza de la HE2

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2490764,052	1	2490764,052	64,355	,000b
	Residuo	2283518,867	59	38703,710		
	Total	4774282,919	60			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

b. Predictores: (Constante), Importaciones de EEUU

De la tabla 25, puede apreciarse que el modelo de regresión lineal es significativo dado a que el p-valor asciende a 0,00 el cual es inferior al nivel de significancia 5%. En ese contexto, se concluye que las importaciones desde EEUU explican linealmente el comportamiento de la variable Recaudación tributaria aduanera.

Tabla 26
Coefficientes del modelo de regresión lineal de la HE2

Coefficientes ^a						
Modelo		Coefficientes no estandarizados	Error estándar	Coefficientes estandarizados	t	Sig.
		B		Beta		
1	(Constante)	1221,848	140,538		8,694	0,000
	Importaciones de EEUU	1,674E-06	0,000	0,722	8,022	0,000

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 26, puede observarse que la constante y el coeficiente de la variable independiente son significativos ya que su p - valor es inferior al nivel de significancia (5%).

En ese contexto, el modelo quedaría expresado de la siguiente forma:

$$\text{Recaudación tributaria aduanera} = 1200,38 + 0,000001 \times \text{Imp. EEUU}$$

Supuesto de Normalidad de los residuos del modelo

Parias (2018) define que: “la normalidad univariante ayuda a obtener normalidad multivariante, pero no la garantiza. La normalidad multivariante implica que las variables individuales son normales”. Para evaluar dicho significado debe verificarse la normalidad de los residuos estandarizados del modelo. Así también, para verificar el supuesto de normalidad de los residuos del modelo, se utiliza la prueba de Kolmogoriv - Smirnov dado que el número de casos es superior a 50.

Tabla 27
Prueba de Normalidad de la HE2

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Residuos HE2	0,080	61	,200*	0,961	61	0,051

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo a lo que se aprecia en la Tabla 27, la prueba de Kolmogoriv - Smirnov presentó un p - valor de 0,200 el cual resulta superior que el nivel de significancia (5%), en ese marco, puede afirmarse que los residuos estandarizados del modelo se distribuyen con normalidad.

Paso 4: Toma de decisión

En vista que el p – valor es inferior que el nivel de significancia (5%), se puede concluir que las importaciones desde EEUU tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

Según los resultados adquiridos en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la Hipótesis Específica 2.

Hipótesis General:

Paso 1: Plantear Hipótesis

H₀: b. Las importaciones no influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

H₁: b. Las importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

Paso 2: Establecer un nivel de significancia

Nivel de Significancia α (alfa) = 5% = 0,05

Paso 3: Seleccionar estadístico de prueba

La prueba que se utilizó para verificar la hipótesis general corresponde al modelo de regresión lineal.

Tabla 28*Resumen del modelo de la HG*

Resumen del modelo^b				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,869a	0,754	0,750	140,98786

a. Predictores: (Constante), Importaciones

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 28, se puede observar que la variable importaciones explica el 75,40% de la variación de la variable dependiente recaudación tributaria aduanera. Igualmente, la relación entre ambas variables asciende a 0,869 lo cual demuestra que existe una alta correlación positiva.

Tabla 29*Análisis de Varianza de la HG*

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3601505,857	1	3601505,857	181,184	,000b
	Residuo	1172777,062	59	19877,577		
	Total	4774282,919	60			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

b. Predictores: (Constante), Importaciones

De la tabla 29, se puede apreciar que el modelo de regresión lineal es significativo dado a que el p-valor es igual a 0,00 el cual resulta inferior al nivel de significancia ($\alpha = 5\%$). En tal sentido, podemos concluir que las importaciones explican linealmente el comportamiento de la variable Recaudación tributaria aduanera.

Tabla 30*Coefficientes del modelo de regresión lineal de la HG*

Modelo	Coefficientes ^a					
	Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados		t	Sig.
	B	Error estándar	Beta			
1 (Constante)	259,133	154,977			1,672	0,100
Importaciones	0,000001	0,000	0,869		13,460	0,000

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria aduanera

De la tabla 30, se puede apreciar que la constante no es significativa porque su p – valor es mayor que el nivel de significancia. Sin embargo, el coeficiente de la variable independiente es significativo ya que su p - valor es menor que el nivel de significancia ($\alpha = 5\%$).

En ese marco, el modelo quedaría expresado de la siguiente forma:

$$\text{Recaudación tributaria aduanera} = 0,000001 \times \text{Importaciones}$$

Supuesto de Normalidad de los residuos del modelo

Parias (2018) sostiene que: “la normalidad univariante ayuda a obtener normalidad multivariante, pero no la garantiza. La normalidad multivariante implica que las variables individuales son normales”. Para evaluar dicha acepción se debe verificar la distribución normal de los residuos estandarizados del modelo. Así también, para verificar el supuesto de normalidad de los residuos del modelo, se utiliza la prueba de Kolmogoriv - Smirnov dado que el número de casos es superior a 50.

Tabla 31
Prueba de Normalidad de la HE2

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Residuos HE2	0,080	61	,200*	0,961	61	0,051

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según como puede apreciarse en la Tabla 31, la prueba de Kolmogoriv - Smirnov presentó un p - valor de 0,200 el cual es superior que el nivel de significancia (5%), en ese marco, puede afirmarse que los residuos estandarizados del modelo se distribuyen con normalidad.

Paso 4: Toma de decisión

En vista que el p – valor es inferior que el nivel de significancia (5%), puede concluirse que las importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.

De acuerdo a los resultados alcanzados en los pasos anteriores, se da por verificada y aceptada la Hipótesis General.

4.5. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con los encontrados por Jiménez (2016) en su tesis titulada: *“Restricción a las importaciones y su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, período 2012-2016”* para obtener el grado de Magíster en Tributación y Finanzas en la Universidad de Guayaquil – Ecuador. El cual concluye que las medidas adoptadas como restricción a las importaciones (sobretasas arancelarias) incidieron en la recaudación tributaria, de modo que, ambas variables poseen una relación directa, dado que a medida que incrementa la aplicación de dichas medidas de restricción a las mercancías importadas, incrementa la reducción del nivel de importaciones y la recaudación tributaria por dicho concepto.

De igual manera, concuerda con lo hallado por Lapa (2019) en su tesis titulada *“Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018”* para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en Lima. El autor concluye que: “la recaudación se debe principalmente a los impuestos Ad-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal” respecto a los derechos Ad Valorem sostiene que los más utilizados en el régimen de importación corresponden a 0 y 6 % respectivamente; en cuanto al IGV sostiene que su recaudación tiene su pico más alto en el mes de agosto del año de estudio debido al mayor volumen de importación de mercancía.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Contrastando la hipótesis general se determina que las importaciones tienen una influencia significativa sobre la recaudación tributaria aduanera del Perú durante el periodo 2016-2021, dado a un coeficiente de determinación (R^2), el cual indica que las importaciones explican el 75,40% de la variación de la recaudación tributaria aduanera, asimismo el análisis estadístico mediante el modelo de regresión lineal determinó con una significancia de 0,000, que las importaciones explican linealmente el comportamiento de la recaudación tributaria aduanera.

SEGUNDA

En la hipótesis específica 1 se demuestra que las importaciones desde China influyen sobre la recaudación tributaria aduanera durante el periodo 2016-2021, demostrando un coeficiente de determinación (R^2) de 44,10%, asimismo se demostró que existe una relación lineal con un coeficiente de significancia de 0,000, el cual explica linealmente el comportamiento de la recaudación tributaria aduanera en función de las importaciones desde China.

TERCERA

En la hipótesis específica 2 se comprueba que las importaciones desde Estados Unidos, influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera durante el periodo 2016-2021, dado a un coeficiente de determinación (R^2) de 52,20%, el cual indica el nivel de variación de la recaudación tributaria aduanera en función de las importaciones desde Estados Unidos, así también existe una relación lineal con una significancia de 0,00 por lo tanto las importaciones desde Estados Unidos explican linealmente el comportamiento de la recaudación tributaria aduanera.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Considerando que las importaciones peruanas influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera, es relevante promover la virtualización y digitalización de la logística operativa del comercio exterior peruano, a fin de disminuir la gestión física de documentos, dado que las medidas restrictivas adoptadas a causa de la pandemia del COVID 19, disminuyeron el nivel de importaciones drásticamente, en ese sentido se sugiere concretar el marco normativo y puesta en marcha de las medidas para mejorar la competitividad del comercio exterior basados en la mejora de la operatividad aduanera, competitividad de los servicios logísticos, simplificación administrativa y cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo; se recomienda a la SUNAT, como organismo descentralizado del sector de economía y finanzas, implementar medidas para optimizar el control aduanero en su plan de trabajo alineado al plan estratégico institucional (PEI) del Ministerio de Economía Finanzas, con el fin de mejorar la recaudación de tributos aduaneros.

Igualmente, se recomienda al Estado por medio de Promperú efectuar la promoción de inversión extranjera en proyectos de desarrollo productivo, a fin de preservar el superávit comercial, es recomendable que las importaciones no sean mayores a las exportaciones por lo tanto es sugestivo efectuar la importación de bienes del cual se carece o no se tiene los recursos suficientes.

De otro lado, es recomendable mantener la política comercial y vigencia de los acuerdos comerciales suscritos (TLC) e implementar y potenciar a fin de maximizar los beneficios a futuro.

SEGUNDA

Considerando que las importaciones desde China influyen en la recaudación tributaria aduanera, siendo China el principal socio comercial del Perú, abasteciendo principalmente el mercado de celulares, portátiles, computadoras, vehículos, motocicletas y mascarillas sanitarias, así como productos químicos, se sugiere al Estado mejorar la estrategia comercial para aprovechar en mayor escala el número de partidas negociadas en el Tratado de Libre Comercio, dado que según la Cámara de Comercio Lima (2021) solo se está aprovechando el 10% anual del total de partidas negociadas que gozan de preferencias arancelarias. (pág. 3)

Asimismo, desarrollar políticas económicas que regulen y controlen la demanda de importación de bienes textiles mediante el MINCETUR e implementar el acuerdo comercial, a fin de no afectar la producción nacional.

TERCERA

Considerando que las importaciones desde Estados Unidos influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú, importando principalmente combustible, vehículos, productos farmacéuticos y agropecuarios siendo el Perú un importador neto de combustible, se recomienda al estado mejorar la operatividad aduanera y mecanismo de control de combustible mediante la suscripción de un acuerdo de cooperación aduanera con Estados Unidos con el fin de reducir el fraude aduanero.

Asimismo, es recomendable mantener la estabilidad política monetaria adoptada por el BCRP, debido al comportamiento cambiario del dólar, el cual no genera confianza y afecta las importaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, C. R. (2018). *Impacto de las importaciones de régimen para el consumo en la competitividad de las importaciones de zofratacna destinadas a la Zona Comercial de Tacna, año 2012 – 2016*. [Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/581/Acu%c3%b1a-Casta%c3%b1eda-Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bermeo, M. E. (2016). *Análisis de las medidas de salvaguardia aplicadas al régimen aduanero de importación para el consumo y propuesta para solucionar el déficit comercial en el Ecuador*. [Universidad de Cuenca, Postgrado]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/25458?locale=es>.
- Blanchard , O., Amiguini, A., & Giavazzi, F. (2012). Macroeconomía. In O. Blanchard, A. Amiguini, & F. Giavazzi, *Macroeconomía* (p. 45). Madrid: Pearson.
- Bustillo, M. R. (2014). *Comercio Exterior (materia y ejercicios)*. Vasco: Universidad del país Vasco.
- CCL. (2020). *CCL Cámara de Comercio de Lima* . Obtenido de CCL Cámara de Comercio de Lima : <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/Efecto-del-covid-19-en-el-comercio-exterior-de-las-principales-econom%C3%ADas-de-Latinoam%C3%A9rica.pdf>
- Collado, Y. M. (2013). EL TRIBUTO, CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION. In M. Á. Collado Yurrita, *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*. Barcelona: Winihard Gràfics.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas. Retrieved from https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44918/S1900748_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, Santiago: Naciones Unidas.
- Contreras, C. (1997). LOS INGRESOS FISCALES EN EL PERÚ desde el final de la guerra con Chile hasta el presente. *PUCP*, 291.
- Cucci, J. B. (2006). Sistema Tributario Peruano Situación Actual y Perspectivas. *Asociación Civil Derecho y Sociedad PUCP*.
- De Gregorio, J. (2007). *Macroeconomía Teoría y Políticas*. Santiago, Chile: Pearson Educación.

- Durán, C. J. (2017). *DIPOSIT DIGITAL UNIVERSITAT DE BARCELONA*. Retrieved from DIPOSIT DIGITAL UNIVERSITAT DE BARCELONA: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120542/1/677819.pdf>
- El Peruano . (2017). *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano*. Obtenido de Diario Oficial del Bicentenario El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-procedimiento-especifico-aplicacion-de-derechos-resolucion-no-16-2017sunat5f0000-1548226-1/>
- El Peruano. (2017). *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano*. Obtenido de Diario Oficial del Bicentenario El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-procedimiento-especifico-aplicacion-de-derechos-resolucion-no-16-2017sunat5f0000-1548226-1/>
- Estela, B. M. (2002). *El Perú y la tributación*. 10: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Fairlie, R. A. (2010). Comercio Internacional - Relaciones económicas Perú-China. *Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, 35.
- Flores, R. M. (2019). *Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990 – 2016*. [Universidad Nacional del Callao]. http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3615/Flores%20Rimache_Posgrado_Maestria_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Fondo Monetario Internacional. (2020). *International Monetary Fund*. Obtenido de International Monetary Fund: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/01/13/Peru-2019-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-Staff-Statement-and-Statement-48942>
- García, J. C. (2017). *CCE Cámara de Comercio*. Retrieved from CCE Cámara de Comercio: https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r760_3/ccex_760_baja_.pdf
- Huamán Sialer, M. A. (2018). Sistema tributario aduanero peruano y beneficios de los acuerdos de integración comercial Perú-México. *LEX*, 30.
- Huamán, S. M. (2018). Sistema tributario aduanero peruano y beneficios de los acuerdos de integración comercial Perú - México. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA*.
- Huesca, R. C. (2012). *Comercio Internacional*. Viveros de Asís 96, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla, C.P. 54080, Estado de México.: RED TERCER MILENIO S.C.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones* . INEI. Obtenido de INEI:

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-evol-de-expor-e-impor-ene-2021.pdf>

Jiménez Negrete, M. E. (23 de 09 de 2016). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil : <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13846>

Jimenez, N. M. (2016, 09 23). “*Restricción a las importaciones y su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, período 2012-2016*”. [Universidad de Guayaquil – Ecuador]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13846/1/Tesis%20Mar%c3%ada%20Jim%c3%a9nez%20.pdf>.

Krugman, P. R., & Obstfeld, M. (2006). *Economía Internacional Teoría y política 7 edición*. Madrid: Pearson Educación S.A.

Lapa, C. R. (2019). *Análisis de impuestos en régimen de importación para el consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018*. [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31366/Lapa_CRM.pdf.

MACROCONSULT. (09 de 2015). *Sistema de Información Macroconsult*. Obtenido de Sistema de Información Macroconsult : <https://sim.macroconsult.pe/wp-content/uploads/2015/11/REM-09-2015.pdf>

MEF. (2013). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas : https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

MEF. (2019). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Retrieved from Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Rendimiento_de_tributos_2019.pdf

MEF. (2021). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas : https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287

MINCETUR. (Enero de 2013). *El ABC DEL COMERCIO EXTERIOR GUIA PRÁCTICA DEL IMPORTADOR Vol 2*. [Ministerio de Comercio Exterior y Turismo]. https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/Sites/Pecex/lecturas_complementarias/02_GUIA_DEL_IMPORTADOR.pdf.

MINCETUR. (2021). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo : http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/EEUU/Textos_Acuuerdo.html

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: [file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/RCB%20China%20-%20Anual%202020%20\(6\).pdf](file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/RCB%20China%20-%20Anual%202020%20(6).pdf)
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Retrieved from Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: [file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/RCB%20EEUU%20-%20Anual%202020%20\(6\).pdf](file:///D:/Users/USUARIO/Downloads/RCB%20EEUU%20-%20Anual%202020%20(6).pdf)
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2021). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/EEUU/inicio.html
- Oficialía Mayor del Congreso de la República. (2018). *Congreso de la República*. Obtenido de Congreso de la República: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>
- Páramo, R. L. (2017). *Procesos de Importaciones*. Bogotá: Fondo Editorial Areandino.
- Posada, C. (08 de 2021). *Cámara de Comercio de Lima*. Obtenido de Cámara de Comercio Lima: https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r762_3/comercioexterior762.pdf
- Presidencia Constitucional de la República. (2013). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas : https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Presidencia de la República. (2009). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Retrieved from Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-temas/politica-aduanera/7481-d-s-n-010-2009-ef-1/file>
- Quijano, W. M. (s.f.). *Recaudación de los tributos en el Peru*. Obtenido de <https://www.ciat.org>
- Secretaría Ejecutiva del CIAT. (2021). Modelo de Sistema de Recaudación de los Tributos. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, 43.
- SUNAT. (2002). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ds061-2002-PCM.pdf>
- SUNAT. (2015). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*. Retrieved from Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/ROF_sistematizado.pdf

- SUNAT. (2016). *SUNAT*. Retrieved from <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2016.pdf>
- SUNAT. (2021). *NORMAS LEGALES - LEY GENERAL DE ADUANAS*. [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria]. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>.
- Sunat. (2021). Etapas del procedimiento. *Etapas del procedimiento*. [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria] https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_revision_documento.html. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_numeracion_dua.html
- Sunat. (2021). Etapas del procedimiento. *Etapas del procedimiento*. [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:] https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_retiro_mercancias.html.
- Sunat. (2021). Etapas del Procedimiento. *Etapas del Procedimiento*. [Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria] https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_regularizacion_despacho.html.
- SUNAT. (2021). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: [https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20\(2%2C0%25\)](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20(2%2C0%25)).
- SUNAT. (2021). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID-1482/DefinicionLineadeCarrera/ResumenTerminodeReferenciaweb.pdf>
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: [https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20\(2%2C0%25\)](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20(2%2C0%25)).
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: [https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20\(2%2C0%25\)](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/#:~:text=Ingresos%20Tributarios%20del%20Gobierno%20Central%3A%20febrero%202021&text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta,Categor%C3%ADa%20(2%2C0%25)).

- Sunat. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria :
https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria :
<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/aranceles/index.html>
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria :
<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/acuerdoscomerciales/acuerdos.html>
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria :
<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/>
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria :
qZJIEgw6Lwa26VtCnR8NuFpfe7bwf8BPqOtVLc1E
- Vargas, V. R. (2015). *Relación del cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, 2014*. [Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna].
http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2696/797_2015_vargas_vargas_uk_fcje_contabilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

APÉNDICE

Apéndice A Matriz de consistencia

Título de investigación: “La influencia de las importaciones en la recaudación tributaria aduanera en el Perú, periodo 2016 – 2021”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores
Problema general - ¿De qué manera las importaciones influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, período enero 2016 – enero 2021?	Objetivo general Determinar de qué manera influyen las importaciones en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.	H1: Las importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.	Variable Independiente - Importación de bienes de consumo	- Valor CIF de las Importaciones a China (miles de dólares) - Valor CIF de las Importaciones a EEUU (miles de dólares)
Problemas específicos - ¿De qué manera las importaciones a China influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú, periodo 2016 - 2021? - ¿De qué manera las importaciones a EEUU influyen en la recaudación tributaria aduanera del Perú. periodo enero 2016 – enero 2021? -	Objetivos específico - Demostrar cómo es la influencia de las importaciones a China en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021. - Comprobar cómo es la influencia de las importaciones a EEUU en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.	Hipótesis específicas - Las importaciones desde China tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021. - Las importaciones desde EEUU tienen influencia significativa en la recaudación tributaria aduanera del Perú. Periodo enero 2016 – enero 2021.	Variable Dependiente - Recaudación Tributaria Aduanera	- Valor de los ingresos por Ad Valorem (millones de soles) - Valor de los ingresos por IGV (millones de soles) - Valor de los ingresos por ISC (millones de soles)
Método y Diseño		Población y Muestra		Técnicas e Instrumentos
Tipo de investigación: Básica o Pura Nivel de investigación: Explicativo Diseño de investigación: No experimental - longitudinal		Población: Serie de datos de los registros de importaciones y recaudación tributaria aduanera correspondiente al periodo 2016 - 2021 Muestra: No se utilizará una muestra ya que se va a trabajar con toda la población (censo).		Método: Deductivo Técnica: Análisis Documental Instrumentos: Registro Tratamiento estadístico: Modelo de regresión lineal.

Apéndice B Operacionalización de variables

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Importaciones	<p>“la introducción de bienes y servicios de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional” (Páramo, 2017)</p> <p>“La importación es un régimen aduanero que permite el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior, para ser destinadas al consumo” (Huesca, 2012)</p>	<p>Importaciones desde China</p> <p>Importaciones desde Estados Unidos</p>	<p>Valor CIF de Importaciones en miles de dólares</p>	Ratio

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Recaudación Tributaria Aduanera	<p>La recaudación es el conjunto de actividades realizadas por la administración impositiva a fin de percibir el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes. (Secretaría Ejecutiva del CIAT, 2021)</p> <p>El tributo es una prestación pecuniaria que el Estado en el ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, exige. (Sunat, 2021)</p>	<p>Ad Valorem Impuesto General a las Ventas</p> <p>Impuesto Selectivo al Consumo</p>	<p>Valor de ingresos en millones de soles</p>	Ratio